# TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid..... Un mes..... Provincias ... Un trimestre. ... 20
Posesiones de Africa ... Un trimestre. ... 30
Extranjero ... Un trimestre ... 45

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELEFONO 75



### TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada linea ó fracción. REBAJA GRADUAL

 I oda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.
 el 10 por 100

 Idem id. de 250 idem.
 el 20 por 100

 Idem id. de 2,500 idem.
 el 80 por 190

 Idem id. de 5,000 idem.
 el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantia de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración à la horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 4 5. PONTEJOS, 8, IMPRENTA, -- TELÉFONO 75

# GACETA

# SUMARIO

# Parte oficial.

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal. Otros de indulto.

# Ministerio de la Gobernacion:

Reales decretos de personal.

### Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Noviembre último ha sido el de 27'73 por 100, correspondiendo una reducción de 22 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas.

## Administración central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Víctor Lage.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Declarando desierta la subasta celebrada para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del

Dirección general del Tesoro público.—Anunciando el extra-

vio de un resguardo talonario.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de

Guerra. - Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles. -

Relación de destinos civiles vacantes.

HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación núm. 40 de los créditos clasificados por esta Junta.

Administración provincial:

Dirección de las Minas de Almadén.—Subasta para contratar el suministro de ceniza vegetal, brecina, monte bajo y leña recia para las operaciones de calcinación de mine-

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.—Edicto

citando á los individuos que se expresan.

Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.—Suspendiendo la subasta anunciada del arriendo a venta li-bre de los derechos de consumos de esta capital. Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Anunciando haberse solicitado la expedición de

duplicado del abonaré núm. 324.

Colegio Notarial de Cáceres.—Lista de los aspirantes presen-

tados á las oposiciones anunciadas para la provisión de las Notarías que se expresan.

# Administración municipal:

Alcaldía constitucional de La Unión.—Subasta para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes.

Ayurtamiento constitucional de Valladolid.—Subasta para el arriendo de la cobranza del impuesto de consumos. Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción

### Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad general de Coches automóviles y Tracción eléctrica.—Compañía general Madrileña de Electricidad.— Esponjera del Sur de España (S. A.)—Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques à Castro Urdiales y Traslaviña.

Bolsa.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico. - Datos meteorológicos.

# Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

# REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael María de Labra, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación, con destino á la Sección primera, en la vacante producida por fallecimiento de D. Joaquín Martón y Gavín.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

**ALFONSO** 

### El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Lopez Puigcerver.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquin González de la Peña, ex Ministro de Gracia y Justicia, Presidente de Sala que ha sido del Tribunal Supremo y Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación, con destino á la Sección cuarta, en la vacante producida por fallecimiento de D. José María Manresa y Navarro.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Ministro de Gracia y Justicia,

# Joaquín López Puigcerver.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Zamora, con arreglo al art. 2.º del Código penal, en su párrafo 2.º, proponiendo que la pena de ocho años y un día de presidio mayor impuesta á Constantino Tabernero Oreja por el delito de falsificación de una letra de cambio le sea conmutada por la de cinco años de presidio correccional, por resultar excesiva la impuesta:

Considerando que al delito cometido, según el número $2.^{\rm o}$  del art. 547, sólo le correspondía la pena de arresto mayor en su grado medio, ó presidio correccional en el mínimo, aun teniendo en cuenta la agravación con que la ley penal ha tenido á bien castigar al estafador

por la falsificación de letras de cambio ó documentos mercantiles:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de ocho años y un día de presidio mayor impuesta á Constantino Tabernero Oreja por el delito de falsificación de una letra de cambio por la de cinco años de presidio correccional.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

**ALFONSO** 

### El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Dolores Muñoz en súplica de que se indulte á su esposo Francisco Llacer Juan de la pena de un mes y un día de arresto mayor á que fué condenado por la Audiencia de Valencia en causa sobre lesiones menos graves:

Considerando que el penado mantenía á su esposa é hijos con el producto de su trabajo, y que la parte ofendida le perdona:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Francisco Llacer Juan de la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Ministro de Gracia y Justicia,

# Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Ramón Muñiz Fernández en súplica de que se le conmute la pena de cadena perpetua á que fué condenado por la Audiencia de Oviedo en causa sobre asesinato por otra menos grave:

Considerando que á sus co-reos Enrique Prendes y Mannel Menéndez García les ha sido otorgada dicha gracia:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de cadena perpetua impuesta á Ramón Muñiz Fernández por la de cadena temporal en su grado máximo.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

### El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín López Puigcerver.

Vistos los expedientes instruídos con motivo de instancias elevadas por Modesto Cerezal Blanco y Mariano Hortelano Balsalobre en súplica de que se les indulte de la pena de cadena perpetua, por la que se les conmutó la de muerte á que fueron condenados, respectivamente, por las Audiencias de Valladolid y Albacete en causas sobre asesinato y robo, del cual resultó homi-

Considerando que con el abono de prisión preventiva y con la rebaja obtenida en virtud del Real decreto de indulto de 17 de Mayo de 1902 han cumplido los penados más de treinta años de condena, que marca el artículo 29 del Código penal:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Modesto Cerezal Blanco y Mariano Hortelano Balsalobre de la pena de cadena perpetua impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. Eduardo Morales y Ariza, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

El Ministro de la Gobernación,

# Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. Esteban Muñoz y Pérez, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

# Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. Mariano Pérez y Aparicio, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

### El Ministro de la Gobernación,

# Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. José Ortí y Querol, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

# El Ministro de la Gobernación, Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. José Vaixet y Vallverdú, Subdirector de Sección de la Escuela auxiliar de Ultramar de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base  $4.^{a}$ , letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco. ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

# Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. Simón Pascual y Urgel, Director de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, le tra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

### El Ministro de la Gobernación, Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. Federico del Rey y Matari, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base  $4.^a$ , letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO El Ministro de la Gobernación,

# Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. Joaquín García y de Llanos, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Ministro de la Gobernación,

# Manuel Garcia Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. Manuel Jesús de Hoyos y del Corro, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.<sup>a</sup>, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

**ALFONSO** 

### El Ministro de la Gobernación, Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en conceder á D. Vicente Martí y Gisbert, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

### El Ministro de la Gobernación, Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, á D. Eduardo Urech y Miralles, Inspector general, Jefe de la Sección del Cuerpo de Telégrafos; concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus merecimientos y á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe Superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

El Ministro de la Gobernación Manuel García Prieto.

# MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el Rev Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 27'73 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 22 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Diciembre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1905.

**ECHEGARAY** 

Sr. Director general de Aduanas.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

# Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Amberes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Víctor Lage, de treinta y nueve años, natural de Betanzos (Coruña), soltero, domiciliado en Bilbao.

# MINISTERIO DE HACIENDA

# Dirección general de la Deuda y Ciases pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Noviembre de 1905.—El Director general. P. O., Carlos Vergara.

# Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depositos en 7 de Febrero de 1878, importante 177 pesetas 83 centimos, con los números 66.022 de entrada y 4.617 de registro, correspondiente al constituído por el Ayuntamiento de Nafria la Llana (Soria), por el ca-pital é intereses hasta fin de Diciembre de 1868 de los depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del

berlo presentado, con arregio a lo acceptante de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 11 de Noviembre de 1905. = El Director general,

X-2475 J. R. de Oya.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 39 premios mayores de los 1.980 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

ADMINISTRACIONES

	PREMIOS	ADMINIS	STRACIONES
NÚMEROS	Pesetas.	1.ª serie.	2.ª serie.
23.533	100.000	Jerez de la F.ª	Barcelona.
14.943	60.000	Ciudad Real.	Bilbao.
32.124	20.000	Cartagena.	Madrid.
19.144	1.500	Sevilla.	Madrid.
34.222	1.500	Dos Hermanas.	Dos Hermanas.
16.566	1.500	Madrid.	Madrid.
4.010	1.500	Madrid.	Madrid.
375	1.500	Madrid.	Madrid.
19.584	1.500	Málaga.	Bilbao.
9.103	1.500	Barcelona.	Madrid.
4.400	1.500	Madrid.	Madrid.
26.852	1.500	Manresa.	Zaragoza.
20.484	1.500	Burgos.	Barcelona.
32.040	1.500	Murcia.	Madrid y Estella
26.577	1.500	Barcelona.	Sevilla.
10.573	1.500	Tolosa.	Las Palmas.
18.351	1.500	Barcelona.	Calatayud.
36.038	1.500	Valencia.	Valencia
10.948	1.500	Figueras.	Madrid.
28.295	1.500	Burriana.	Madrid.
31.164	1.500	Barcelona.	Madrid.
8.227	1.500	Madrid.	Villena.
10.007	1.500	Madrid.	Granada.
30.843	1.500	Valencia.	Bilbao.
36.352	1.500	Bilbao.	Bilbao.
8.184	1.500	Madrid.	Madrid.
33.691	1.500	Barcelona.	Madrid.
21.930	1.500	Huelva.	Sevilla.
34.084	1.500	Cádiz	Cádiz.
18.422	1.500	Madrid.	Madrid.
37.238	1.500	Barcelona.	Barcelona.
6.618	1.500	Madrid.	Madrid.
30.326	1.500	Berga.	Madrid.
13.020	1.500	Madrid.	Madrid.
30.977	1.500	Valencia.	Madrid.
11.466	1.500	Barcelona.	San Sebastián.
30.121	1.500	Guadalajara.	Madrid y Briv.a
7.762	1.500	Mataró.	Madrid.
35.020	1.500	Barcelona.	Barcelona.
En el sort	eo celebra	do hoy, con arreg	glo al art. 57 de la

Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Luisa González, Ana María Ruiz, Josefa Labajo, Manuela González y Rosa Velázquez, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Ins-

trucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Diciembre de 1905.

Ha de constar de 17.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á diez pesetas, distribuyéndose 1.190.000 pesetas en 868 premios, de la manera si-

guiente: Premios.		Pesetas.
1		250.000
1	de	109.000
1	de	60.000
15	de 6.000	90.000
745	de 800	596,000
99	aproximaciones de 800 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	79,200
	idem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2	idem de 2.500 idem id. para los del premio segundo	5.000
2		3.800
868		1.190.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. l, su anterior es el núm. 17.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. l será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesa-dos en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde ha-yan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 30 de Noviembre de 1905. = El Director general, J. R. de Oya.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Número de orden,	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES  QUE SE REQUIEREN
1 2	Dirección general de Correos.—Toledo.— De Alcaudete á Espino del Rey Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.—Comisión de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Aranjuez.	Ministerio de la Gobernación 			1.000	»	,	<b>&gt;</b>
3 4 5	Idem.—Inspección de la de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.—Madrid	Idem			1.250	» >	» *	<b>»</b> »
7 8 9	tillejos.—Huelva	Segundo Cuerpo de Ejército	4.a 2.a	Jefe de celadores nocturnos. Fontanero	1.500 1.500	<b>&gt;</b>	> > > >	Comprobar que tiene dicho oficio.
11 12	Escuela superior de Industrias de Gijón. Oviedo Ayuntamiento de Coruña.—Ronda ur- bnna	IdemIdem	2.a	Bedel	1.000	*	» »	\$

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

Niimaro da	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN  Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	ategoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS  - Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES  QUE SE REQUIEREN
3	Dirección general de Correos.—Cáceres.							
1	Jaraicejo	Ministerio de la Gobernación	1.ª	Cartero	100	<b>»</b>	,	»
ı	cia á Galisteo	Idem	1.ª	Peatón	250	>	<b>&gt;</b>	,
١	llanueva de la Sierra	Idem	1.a	Idem	450	•	<u> </u>	
	Idem.—Córdoba.—La Carlota	Idem	1.8	Cartero	500	8	»	* *
	Idem.—Idem.—Santa Eufemia	IdemIdem	1.4	l idem	150	»	>	»
	Idem.—Idem.—De Reillo á La Cierva	Idem	1.ª	IdemPeatón	100	<b>&gt;</b>	>	3 3
	Idem Gerona Santa Cristina de			,	500	*	>>	<b>&gt;</b>
	AroIdem.—Massanet de Cabrenys	IdemIdem	1.8	Cartero	100	>	· »	<b>*</b>
	Idem Guadalajara De Cogolludo á		1 -	Idem	100	>	»	»
	Santolis	Idem	l.a	Peatón	425	۵	»	'S
	Idem.—Huesea.—SabiñánigoIdem.—Logroño.—Corera	Idem Idem	1.4	Cartero	400	>	*	<b>»</b>
	Idem.—Lugo.—Lajosa	Idem	1.ª	IdemIdem	200 150	>	>	>>
	Idem.—Navarra.—Ochagavia	Idem	1. 1 a	Idem	300		>>	<b>&gt;</b>
	Idem.—Palencia.—Guardo Idem.—Idem.—De Guardo á Villalba de	Idem	i.a	Idem	300		» »	<b>3</b>
	GuardoIdem.—De Herrera á Revilla del	Idem	l.ª	Peatón	350	<b>3</b>	>	s
	Collazo	Idem	1.a	Idem	472'50	,		
	Idem.—Teruel.—De Hoz á Plou	Idem	l a	Idem	850	,	»	<b>3</b>
	Idem.—Zaragoza.—De Mianos á Berdún. Inspección general de las Comisiones li- quidadoras del Ejército.—Inspección de la de las Capitanías generales y Sub- inspecciones de Ultramar.—Madrid Dirección general de Aduanas.—Aduana	Idem			720	» »	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>
	de Cádiz	Idem de Hacienda	1.a	Mozo de faena	750	,	,,	
	Idem.—Idem de Alicante	Idem	1.a	Idem	625	· · ·	» »	<b>&gt;</b>
	Tesorería central de Hacienda	Idem	1.a		750	>	<b>»</b>	>
	Archivo de Hacienda de Huelva	Idem	1.a	Mozo	625	<b>&gt;</b>	<b>»</b>	»
	Intervención de Hacienda de Cáceres Ayuntamiento de Llerena.— Badajoz	Idem	I.a	Ordenanza	625		>	<b>»</b>
	Idem	Idem	3.4 9 a	Auxiliar de Secretaría Escribiente temporero	999 700	>	· »	<b>»</b>
	Idem	Idem	] j."	Alguacil peón público	450	•	>>	<b>»</b>
	Idem	Idem	l i a	3 guardias municipales	550		»	»
	Idem	Idem	j.a	Guarda de campo	550	. , ,	>	***
	Idem	Idem	1 a	Guarda de paseo	450	3		,
	Idem.—Consumos	Idem	2.a					. ~
	Idem	Idem	1.a	ción4 vigilantes	365 500	» >	» »	» De veinte á cincuenta aí
	IdemJuzgado de primera instancia de Logro-	Idem	2.a	Cabo del resguardo	650	>	<b>»</b>	de edad.
	sán.—Cáceres	Idem	1.a	2 alguaciles	480	٥	*	Ser_mayor de veintici
	Ayuntamiento de Villahermosa.—Ciu-	Idam		, ,	İ		!	años.
	dad Real	Idem	3.*	Escribiente y encargado del teléfono	890	>	»	Tener conocimientos pr
	Idem	Idem	1.a	5 guardias municipales	488		<i>"</i>	ticos de telegrafia.
	Idem	Idem	l l.a	2 serenos	488	» >	»	»
	Idem de Carpio de Tajo.—Toledo Idem de Villanueva de los Castillejos.—	Idem	2.ª	Cabo de serenos	501.75	>>	* » .	»
	HuelvaJuzgado de primera instancia de Loja.—	Segundo idem			700	>>	»	<b>»</b>
	Granada	Idem	1.a	Alguacil	600	<b>&gt;</b> .	<b>»</b>	Ser mayor de veinticir
	Ayuntamiento de Calaceite.—Teruel		1 1	i i	1		ł	años.

-	110					The same of the sa		
orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó BEGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoria	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetar.	GRATIFICACIONES  Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS  Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES  QUE SE REQUIEREN
5	6 Audiencia provincial de Alicante	Tercer Cuerpo de Ejército	. 1.6	Mozo de estrados	. 750	*	*	Ser mayor de veinticinco años.
5′ 5′	8 Idem	Idem	. 3.ª . 1.ª	Auxiliar de Secretaría Portero	730 547'50	) .»	*	» »
59	lla.—Navarra	Quinto ídem	1		1	Derechos de araccel	*	Ser mayor de veinticinco años.
60 61		Idem	1.a 1.a	Guardia municipal	456 150	Derechosdearancel	<b>*</b>	Tener que asistir al Juzga- do municipal.
69 68	Idem		].a	Guarda caminero	547°50		*	
64		IdemIdem	1. a	Guarda de campo	456°25 730	»	» »	Cuidar del aseo y limpieza
65	Idem	Idem	1.a	2 serenos	639	»	*	de la población.
$\frac{66}{67}$	Table at Castalai es do Itiojai - Idem;	IdemIdem	l.a	Alguacil	250	*	<b>&gt;&gt;</b>	*
68	Diputación provincial de Logroño	Idem		Guardia municipal	500 830	*	, » ,	×
- 59	ldem	Idem	î.a	Idem del Hospital	830	»	>	*
1.80	Intendencia militar.—Cuartel del Marqués del Duero.—Pamplona	Idem	1.a	Comments				
71	Ayuntamiento de Logroño	Idem	2.a	ConserjeIdem	959'95	»: »	* <b>&gt;</b> *	*
72	Idem Consumos	Idem	3.a	Auxiliar de Administración	912,50		»	»
73 <sub>]</sub> 74]		IdemIdem	2.a	GuardaalmacénVigilante	770'15		<b>*</b>	De veinte à cincuenta años
, . ]	racin.—Idem,				<b>77</b> 0'15	<b>»</b>	. 7	de edad.
75) - 76	Idem.—Idem.—Fielato CentralIdem.—Idem.—Idem.	IdemIdem	I.a	Pesador Vigilante	912:50 770'15	»	<b>&gt;</b> .	De veinte á cincuenta años de edad.
77	Idem.—Idem.—RecintoIdem.—	IdemIdem		2 fieles	999 Diarias 2'11	» »	<b>&gt;</b>	De veinte á cir cuenta años de edad.
79	Idem —Idem.—Guardia m unicipal	Idem	2.a	1 cabo	912.50	>	<b>»</b>	>
80	Idem.—Idem.	IdemIdem	l a	5 agentes	Diarias 2'25	<b>»</b>	>	»
82	Idem.—Celadores nocturnos Idem.—Policía urbana y rura 1	Idem	1."	3 serenos	» 2°25 » 2	27 💸	<b>&gt;</b>	» •
ಾರ∤	idem.—idem	Idem	1.a	l idem de noche	» 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	»	<b>&gt;</b>
84 85		IdemIdem		l carretero	→ 2°25	>	>	»
	Idem.—IdemIdem.—Arbolado	Idem		5 barrenderosl auxiliar de jardines	» 2·13 777·45	*	<b>&gt;</b> >>	Acreditar conocimiento de
87	Idem.—Idem	Idem	1.a		456 25	. *		jardinería.
	· 1		- 1	minación	730	,	*	*
89 I	dem de Saldaña.—Palencia	Sexto idem		Voz pública	456	»	*	>
91 I	demdem	Idem	1.a	Guarda de campo	390	»	\$\ \	•
92 I	dem de La Manindad de Castilla la W ie l	İ		•	98-0	. **	-	•
	ja.—Burgosuzgado de primera instancia de Lerm; 1.	IdemIdem	ł	· ·	300	<b>&gt;</b>	*	Ser mayor de veinticines
)4 J1	uzgado de pri mera instancia de Villa-			Alguacil	480	•	*	años.
5 Id	viciosa.—Ôvi ed »	Séptimo idem		Idem		Derechos de arancel	*	Idem.
6 Id	lem de Quirroga.—Lugo	Idem	1 a	Idem		Idem	,	Idem.
[/] A:	yuntamiento da Orense	Idem	1.a	Músico solista	800	>	»	Tocará el clarinete.
8 Id	lem	Idem	l.a	MúsicoIdem	500 150	*	*	Idem. Idem el Oboe.
0 Id	lem I	dem	i a	Idem	90	*	»	Idem los platillos.
l  Ju	rogado de na imono inctancia de Puen-	å¹emå	)	Alguacil	480	»	,	Ser mayor de veinticinco años de edad.
Ay	vuntamiento de Navia.—Oviedo I	dem	1.2	Guardia municipal	631	»	,	#HO3 GO 6GAG»
3 Ide	em de Son Elervera C	apitanía general de Baleares	1.2	Idem	400	<b>&gt;</b>	· . !	•
Ide Ide		dêmdem		Peón camineroOficial sache	450 137	•	» • »	>
Ide	em de Palm 1a Ic	dem	î.a	Guardia municipal	810	*	*	»
Igl	esia parro quial del Peñón de Vélez del	obierno militar de Melilla	1.8	Sacristán	450	*		Puede desemperar ambos destinos una misma per-
- Harris - H	:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					}	sona, siempre que el que solicite el de sacristán esté impuesto en el can-
Ide	m 1	dem	k.a	Organista	250	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	*	tollano y sepa officiar en todos los actos religiosos anexos al cargo:
1			F	-	1	and the second s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, han de tener centrada en este Ministerio hasta el día 31 de Diciembre próximo.

2.ª Los aspir antes à algún destino de los que se publican en esta relación y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anumer a el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse do aplicadas copias de su filiación totalizadas per fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.4 Los lice: aciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acomprañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.

4.ª Los ind ividuos que estando empleados cesen en su destino deberán acempaña r documento oficial, en el que conste la causa de su resantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.a Para se dicitar destinos de 3.a y 4.a categoría deberán acompañar, los sargan tos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuel as regimentales, con nota de Bueno para los primeros y de Muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los l'icenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección legislativa de este Ministerio, números 398 y 125 respect tivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y vioralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confermado en Real orden expedida por la Presiden cia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias.—1.2 Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados, al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de not a consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2. Los que soliciten destinos de los incluídos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aqu.ellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arregla su categoría y años de servicio.

# MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROÇEDENTES DE ULTRAMAR Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 40.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 14 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.-Grupo primero.-Concepto A.-Haberes personales.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

	MINISTERIO DE LA GUERRA												
	FECHA DE ENTRAI a reclamación en las o del Estado.		PERIODO A que se refiere el crédito	Número de la ción de que cede el créc	Número del tiene el cr en dicha rel	Número de o de acreedor	NOMBRE DEL ACREEDOR	C L A S E	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito.			
DÍA	MES	οÑΔ	in ton an instantial in chapte	de la rela- que pro- crédito	lel que crédito relación	order res	A Articles			Pesetas.			
31 31 31	Agosto Octubre Idem Noviembre	1901 1901 1901 1901	Septiembre 95 á Febrero 96 Septiembre 95 á Julio 96 Septiembre 96 á Julio 97 Septiembre 95 á Septiembre 96	8 >	42 50 51 52	1 2 3 4	Manuel Martínez Luque	SoldadoIdemIdem	1	75°35 102°75 41°30 151°° <sub>J</sub> 5			
2 4 6	IdemIdem	1901 1901 1901	Septiembre 1895 Septiembre 95 á Febrero 96 Octubre á Diciembre 96	» »	53 56 58	5 6 7	Miguel Rizo Reales	SoldadoIdemIdem		1 23.65 107.95			
8 8 10	IdemIdemIdemIdem	1901 1901 1901 1901	Septiembre 95 á Enero 96 Enero 97 á Enero 98 Septiembre 95 á Marzo 96 Septiembre 95 á Octubre 96	» »	60 61 62 63	8 9 10 11	José Baños Jiménez	IdemIdemIdemIdemIdem		53·55 27·50 3·35 116·35			
12 13 15 15	IdemIdemIdemIdem	1901 1901 1901 1901	Septiembre 95 á Julio 96 Septiembre 95 á Julio 96 Septiembre 95 á Agosto 96 Septiembre 95 á Agosto 96	» » »	66 71 73 74	12 13 14 15	José Benítez Sánchez	IdemIdemIdemIdem		112·20 110·50 164·40 106·40			
19 23 25	IdemIdemIdem	1901 1901 1901	Septiembre 95 á Enero 96 Septiembre 95 á Febrero 96 Septiembre 95 á Junio 96	» »	80 87 92	16 17 18	Juan Rodríguez Mateos Francisco Moyano Milara José Barrero Barrero	Idem Cabo Soldado		49°50 88 87°35			
; 3] 6] 16] 10]	Diciembre Febrero Idem Marzo	1901 1902 1902 1902	Septiembre á Noviembre 96 Septiembee 95 á Octubre 96 Abril á Agosto 98 Septiembre 95 á Noviembre 96	> > >	95 112 114 117	19 20 21 22	Domingo Soto Rivas  Juan Díaz Gamacho  Gregorio Relán Moreda  Francisco López Remán	Idem		40.78 131.40 155.05 95.90			
2 7 10 14	AbrilJunioIdemIdem	1902 1902 1902 1902	Septiembre 95 á Enero 96 Septiembre á Octubre 96 Septiembre 96 á Diciembre 98 Septiembre 95 á Julio 96	» » »	121 133 134 137	23 24 25 26	Pedro Blanco Benítez.  Manuel García Martínez.  Deogracias Martínez Gil.  Salvador García Pérez.	Sargento		56.50 ( 18.35 162.70			
15 16 20	IdemIdemIdem	1902 1902 1902	Septiembre 95 á Septiembre 96 Abril á Junio 98 Enero y Febrero 97	» » »	138 139 146	27 28 29	José Caballero Montero  Pedro Cerdá María  Francisco Carnicero Sevilla	Soldado Idem	liquidadora del prime batallón del regimiente	0°25 71°70 61°10			
20 4 4 8	IdemJulioIdemIdem	1902 1902 1902 1902	Septiembre 95 á Abril 96. Septiembre 95 á Agosto 96. Mayo á Julio 96. Enero 1897.	>>	148 153 154 155	30 31 32 33	Pedro Ortiz Romero	Idem Idem	mero 9 (Cuba)	114.50 82.70 96.80 52.30			
13 6 7 22	Idem Octubre Idem Idem	1902 1902 1902 1902	Septiembre 95 á Julio 96 Enero á Agosto 97 Septiembre 96 á Septiembre 97 Septiembre 95 á Mayo 96	> > >	158 169 170 171	34 35 36 37	Trinidad Fernández García Balbino Viejo García Miguel Sellés Payá. Manuel Babio Rodríguez	IdemSargentoIdem	<u>:</u>	62·30 82·35 86·15			
22 26 18 27	Noviembre Febrero Marzo	1902 1903 1903	Enero á Agosto 97 Enero á Julio 97 Septiembre 95 á Noviembre 96	> > >	173 176 177 181	38 39 40 41	Andrés Blanco Fuente. Baldomero López Gómez Carlos Robles Jiménez. Guillermo Rodríguez Domínguez	SoldadoIdem		300 65·75 93·15 107·20			
5 14 29	Agosto Septiembre Idem Idem	1903 1903 1903	Enero á Agosto 97 Septiembre 95 á Octubre 97 Septiembre 95 á Noviembre 97 Septiembre 95 á Noviembre 97	» » »	182 183 184	42 43 44	Eduardo Martínez Hernández	Idem	•	120 156·30 236·75 89·40			
2 2 5 15	Octubre Idem Idem	1903 1903 1903	Septiembre 96 á Octubre 98 Septiembre 95 á Diciembre 97 Septiembre 96 á Agosto 97 Septiembre 96 á Octubre 97	» » »	185 187 188 189	45 46 47 48	Luĭs Sivila Amat. José Garrido García. Manuel Román Montoro Antonio Hernández Vidal.	IdemIdemIdemIdemIdem		335·15 76·65 110·90 86·05			
28 16 3 16	Idem Noviembre Febrero Mayo	1903 1903 1904 1904	Septiembre 96 á Julio 97 Enero á Septiembre 97. Enero á Julio 97. Enero á Mayo 97.	» » »	191 192 193 194	49 50 51 52	Francisco Game Albarracín. Teodoro Parra Prieto. Virgilio Franco Simón Andrés Prieto Domínguez	Idem Idem Idem Idem		1.55 128.10 91.85			
6 21 26 6	Junio Idem Idem Septiembre	1904 1904 1904 1904	Enero á Junio 97	> > >	195 196 197 198	53 54 55 56	Arturo Lombardero Alvarez Ramón Font Vidal Angel Cid Solveira José Martos Mancebo	IdemIdem		106·25 25·20 120·70 169·20			
12 14	FebreroAbril	1904 1904	2 años y 9 meses	39	6 7	57 58	Antonio García Torrales.  Pedro Caro Bocanegra.	IdemIdem	Comisión liquidadora del primer batallón del regi- miento de Infantería Ga-	75.66 70.80			
10 21 26	Agosto Septiembre Idem	1901 1901 1901	Febrero á Julio 96	58 » »	14 16 19	59 60 61	Eladio Igastúa Sugasti Ignacio Andorregui Landa Felipe Perez Osés	Cabo		112:75 65:40 23:25			
28 30 4 5	Idem Idem Octubre Idem	1901 1901 1901 1901	Febrero á Julio 96	> > > >	21 24 30 32	62 63 64 65	Pedro Zaldumbide Adriozola Pedro Senis Plaza Francisco Erostarve Leiva Francisco Gil Cordovillas	IdemIdemIdemIdemIdem		99.80 80 58.80 107.20			
5 7 10	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	1901 1901 1901 1901	Febrero á Agosto 96	» » »	33 34 35 37	66 67 68 69	Marcos Urdangaray Ayerbe Román Lanañaga Lanea Francisco Magallano Rodríguez Vicente Fuertes Dabón	IdemIdemIdemIdem		100·15 49·65 89·50			
11 16 16 17	IdemIdemIdemIdem	1901 1901 1901 1891	Febrero á Agosto 96 Febrero á Mayo 96 Febrero á Agosto 96.	» » »	39 44 45 46	70 71 72 73	Juan Revilla López. Bernardo Ormachea Navaisa Pablo Ruiz Moreno.	IdemIdem		77°10 48 29°25 88°35			
$\begin{array}{c} 15 \\ 6 \\ 19 \end{array}$	Noviembre Marzo Abril	1901 1902 1902	Mayo á Septiembre 96. Febrero á Junio 96. Febrero á Julio 96. Febrero á Mayo 96.	» » »	52 55 59	74 75 76	Francisco Ganido Alvarado Faustino Bilbao Ortuondo Pedro Lambani Montalbán Daniel Soto Castro		Incidenciasde la Comisión liquidadora del batallón	69·15 96·95 52·80 79·40			
21 23 5 30	Agosto Diciembre Idem	1902 1902 1902 1902	Febrero á Octubre 96. Febrero á Junio 96. Febrero 96 á Octubre 97. Febrero á Septiembre 96.	» » »	60 61 62 63	77 78 79 80	Sotero Vélez Mendizábal Aniceto Rodríguez López Salvador Alvarez Bibián Miguel Aldasoro Aguinizabala	IdemIdemIdemIdem	Cazadores de Arapiles, número 9 (Cuba)	116.90 95.80 139.65 107.10			
9 10 22 26	Marzo Junio Idem Idem	1903 1903 1903 1903	Febrero 96 á Noviembre 97 Febrero 96 á Octubre 97 Febrero á Octubre 96 Febrero á Noviembre 96	» » »	64 65 66 67	81 82 83 84	Casildo Díaz Fernández Leandro García Martín Ignacio Fabra Viejo	Músico	<i>i</i>	221·95 181·80 131·65			
30 10 13 16	IdemJulioIdemIdem	1903 1903 1903 1903	Febrero á Agosto 96 Febrero á Octubre 96 Febrero á Septiembre 96	» » »	69 70 71	85 86 87	Miguel Eguren Aramburo	IdemIdemIdem		100·55 96 97·75 125·40			
5 12 13	Agosto Idem	1903 1903 1903	Noviembre á Diciembre 96	» » »	73 75 76 77	88 89 90 91	Salustiano Espejo Lara. Luis Vázquez Alvarez Justo Beitia Cosena Eustaquio Zamanillo Ruiz	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem		48 116·55 127·85 49·55			
16 28 21 »	Idem Septiembre Octubre	1903 1903 1903 »	Octubre 96 á Octubre 97 Febrero á Julio 96 Febrero á Agosto 96 Enero á Noviembre 98	» » »	78 79 80 82	92 93 94 95	Antonio Fernández Cajia Eusebio Iturrieta Altuna Eusebio Gover Zabala D. José María Gómez de Jesús	Idem		96.80 133.20 85.80 332.50			
: 8 <b>29</b> 30 16	MayoJunioldemJulio	1899 1899 1899 1899	Noviembre 93 á Junio 95. Enero 92 á Junio 95. Noviembre 91 á Enero 98. Marzo 93 á Julio 97.	75 » »	2 4 5 6	96 97 98 99	Nicasio Dora Belmonte Silvestre Blázquez García. Francisco Asensi Berdeguer Juan Curado Infante	SoldadoIdem	Idem de la Comisión li-	72·20 228 168·35 479·67			
$\begin{bmatrix} 16 \\ 21 \\ 31 \\ 30 \\ 3 \end{bmatrix}$	IdemAgostoSeptiembre	1899 1899 1899 1899	Julio 93 á Agosto 98. Enero 92 á Junio 95. Agosto 93 á Marzo 97. Enero 91 á Agosto 97.	» » »	0 7 8 9 13	100 101 102 103	Juan Gurago Infante Anastasio Sacristán Asenjo Rafael Otero Rey Miguel Padró Roca José Fernández González	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	` ′	479.67 62.05 343.86 415.45 944.70			

	ECHA DÉ ENTRAD.	1					AND DESCRIPTION OF A STORY OF THE PROPERTY OF			-
FECHA DÉ ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO		Número del tieno el cr en dicha rel	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPOI de: crédi
.	MES	oña.		de la rela- que pro- crédito	que édito ación	orden es				Peset
- -	Namiambaa	1000	Abuil 09 6 A costo 06		16	104	Baltasar Andrés Salelles	Soldado		36
	Idem	1899 1899	Abril 92 á Agosto 96	75 *	17	105	Agustín Domínguez Lozano	Idem		14
		1899 1899	Agosto 93 á Agosto 97	>	$\begin{array}{c c} 21 \\ 22 \end{array}$	106 107	Pablo Sanz Minguez	IdemIdem		24 15
	Idem	1899	Enero 94 á Octubre 95	. »	23	108	José Saguillo Morate	Idem		10
,		1899 1899	Enero 92 á Enero 97 Noviembre 93 á Junio 95	>	25 26	$\frac{109}{110}$	José Pomares Ibarra, Eduardo Rodríguez Torres	IdemIdem		62
	Enero	1900	Agosto 93 á Julio 95	»	27	111	Benigno Mateo Salgado	Idem		15
		1900 1900	Noviembre 92 á Marzo 96 Febrero 95 á Junio 98	» »	29 31	112 113	Francisco Bujons Selleras	Cabo Soldado		59
	Idem	1900	Noviembre 91 á Septiembre 97	*	32	114	Baltasar Llaser Ibáñez	IdemIdem		5 3
		1900 1900	Diciembre 93 á Septiembre 97 Marzo 93 á Junio 95	<b>&gt;</b>	34 36	$\begin{array}{c} 115 \\ 116 \end{array}$	Francisco Fornet Ambanel José Gallego Romero	Idem		2
1	Idem	1900	Diciembre 93 á Junio 98 Noviembre 94 á Abril 96	>>	38 41	117 118	José Fábregas Costa Francisco Vidal Blasco	IdemIdem		1
1		1900 1900	Marzo 93 Junio 95	» »	44	119	José Navarro Aguilar	Idem		1
		1900 1900	Diciembre 94 á Enero 99 Noviembre 93 á Junio 96	> >	48 52	120 121	José Miralles Ramos	Idem Idem		1
j.	Idem	1900	Agosto 94 á Agosto 95	. 25	55	122	Damián Martínez Lorente	Idem		] ]
		1900 1900	Enero 93 á Noviembre 97 Noviembre 92 á Agosto 97	>>	56 58	123 124	Domingo Villasol García	Idem		4
1	Idem	1900	Febrero 94 á Julio 95		59	$\frac{125}{126}$	Angel Sastre Izquierdo	IdemIdem		1
•		1900 1900	Noviembre 93 á Noviembre 97 Diciembre 93 á Diciembre 97	» »	60 66	127	Antonio Guirado Gasque	Idem		1
[	Septiembre	1900	Enero 93 á Agosto 97	»	68	128 129	Pablo Sánchez Rodríguez	IdemIdem		
	Idemi	1900 1900	Enero 94 á Septiembre 95 Diciembre 94 á Abril 96	· · ››	72	130	Vicente Fernández Gallego	Idem		. ]
	Noviembre	1900 1900	Enero 93 á Septiembre 96 Noviembre 92 á Noviembre 98	· · · »	73 76	131 1 <b>32</b>	Cipriano García Reales	IdemIdem		
ĺ	Diciembre	1900	Diciembre 93 á Julio 95	» »	84	133	Esteban Ariza Mozo	Idem		
		1900 1900	Marzo 93 á Julio 95 Abril 94 á Noviembre 98	<b>\$</b>	87 89	134 135	Emilio Díaz Salas	IdemIdem		. 2
	Enero	1901	Enero 92 á Enero 98	»	91	136	Cándido Ledó Incógnito	Idem		
		1901 1901	Agosto 93 á Julio 95 Abril 92 á Diciembre 95	»	92 95	137 138	Daniel Castillejos Nieto	IdemIdem	-	. 4
i	Idem	1901	Marzo 93 á Junio 95	· » ·	98 101	$\frac{139}{140}$	Jose Sánchez Oso	IdemIdem		1
		1901 1901	Enero 93 á Marzo 97 Enero 93 á Diciembre 97	» »	102	14 l	Jacinto Jiménez Ramírez	Idem		;
	Idem	1901	Junio 92 á Diciembre 96 Noviembre 91 á Noviembre 95	» >>> »	$\begin{array}{c} 104 \\ 107 \end{array}$	$\begin{array}{c} 142 \\ 143 \end{array}$	Estanislao Crusat Alián	Cabo		
	Idem	1901 1901	Noviembre 92 á Marzo 98	<i>»</i>	108	144	José Oriol Papiol	Idem		
	Junio	1901 1901	Diciembre 93 á Diciembre 97 Marzo 93 á Julio 95	» »	114 115	$\frac{145}{146}$	Gil Piñol Llaurador Mariano Salneña Gracia	IdemIdem		
		1901	Noviembre 92 á Julio 95	»	116	147	Juan Bautista Pos	Corneta		
		$\frac{1901}{1901}$	Marzo 93 á Septiembre 95 Diciembre 93 á Diciembre 97	» »	118 124	148. 149	León Pérez Delso	Soldado Idem		
	Agosto	1901	Enero á Septiembre 95	>>	126	150	José Cullere Soler	Idem	i.	
	Idem Septiembre	1901 1901	Diciembre 94 á Julio 95	» >	130 131	. 151 . 152	Manuel Ballastre Muñoz	IdemIdem	:	
	Idem	1901	Diciembre 93 á Julio 95	>	133 134	$\frac{153}{154}$	Francisco Pozuelo Villar	IdemIdem		
		1901 1901	Diciembre 93 á Marzo 98 Septiembre 93 á Julio 95	» »	135	155	Jaime Llavert Ricart Francisco Ibarra Llopis	Idem		1.
	Octubre	1901	Marzo 93 á Julio 95	>	$\begin{array}{c c} 137 \\ 140 \end{array}$	$156 \\ 157$	Melchor Gaspar Inés	Idem Cabo	·	
		1901 1901	Junio y Julio 95 Septiembre á Noviembre 95	<i>»</i>	144	158	Fructuoso Segura Ruiz  Domingo Canela Ferrer	Soldado		
	Idem	1901	Julio 93 á Enero 99	» »	147 149	$\frac{159}{160}$	Manuel Otero Rivas Francisco Jiménez Labrador	IdemIdem		<i>Y</i>
		$\frac{1901}{1901}$	Enero 93 á Noviembre 96	· »	151	161	Celedonio Martínez Moreno	Idem	Incidencias de la Comi	.1
		$\frac{1901}{1902}$	Enero á Julio 95	» »	$\begin{array}{c c} 152 \\ 154 \end{array}$	$\frac{162}{163}$	Manuel Rivas Soler		sión liquidadora del b tallón Cazadores de V a	ı-/
-	Idem	1902	Julio 1895	»	155	164	Alejandro de Lucas Domínguez	Idem	lladolid, núm. 21 (Cu' Da	1 /
-	IdemFebrero	$\frac{1902}{1902}$	Febrero 94 á Julio 98	» »	$156 \\ 157$	$\begin{array}{c} 165 \\ 166 \end{array}$	Domingo Castedo Rubiños Venancio Serrano Morales	IdemIdem		1
-	Idem	1902	Noviembre 93 á Agosto 98	>	159 161	$\begin{array}{c} 167 \\ 168 \end{array}$	Gaspar Soler Trillo	Idem Cabo		
		$\frac{1902}{1902}$	Julio 93 á Julio 95	» »	162	169	Eloy Alonso Incógnito	Soldado		
-	1	$\frac{1902}{1902}$	Enero 94 á Julio 95	» »	$\begin{array}{c c} 164 \\ 166 \end{array}$	170 171	Evaristo Cando de Arriba Francisco Martín Guerra	IdemIdem		
-	Idem	1902	Enero 93 á Julio 95	»	167	172	Gabriel Cano López	Idem		1
ŧ	i	$\frac{1902}{1902}$	Noviembre 94 á Julio 95 Diciembre 93 á Abril 98	· »	$168 \\ 171$	173 174	Eduardo Terol Cebrián   José Facúndiz Fernández	IdemIdem		
	Idem	1902	Julio 95 á Febrero 96	>	173	175	Miguel López Segovia	Idem		
		$1902 \\ 1902$	Enero 94 á Agosto 97	*	174 178	176 177	José Fauro Ferrando Jesús Freires Gaspe	$oxed{Idem}$		
	Idem	1902	Julio 95 á Enero 96	>	179 180	178 179	Andrés Esteban Serra	Idem		
		$\frac{1902}{1902}$	Diciembre 94 á Septiembre 97 Enero á Junio 96	» »	182	180	Antonio Ortega Ariza	Idem		1
	Idem	1902 1902	Diciembre 92 á Mayo 96 Diciembre 93 á Enero 99	>>	183 184	181 182	Buenaventura Triguell Juampérez  Juan Barralech Bonet	Idem		
	Idem	1902	Noviembre 95 á Junio 96	»	185	- 183	Miguel Guerrero Galindo	Idem	·	1
	Idem	1902 1902	Diciembre 94 á Octubre 97  Junio 95 á Noviembre 96	» »	189 190	184 185	Francisco de las Muelas López Rudesindo Fernández Arias	Idem		
-	Idem	1902	Diciembre 92 á Julio 96	»	192	186	Francisco Casas Solverroca	Idem		
		$\frac{1902}{1902}$	Noviembre 94 á Septiembre 97 Diciembre 94 á Octubre 96	» »	203 205	187 188	Miguel Costa Pedró Cristóbal Gil Prades	Idem		
	Idem	1902	Noviembre 93 á Julio 95	»	210 211	189 190	Mariano López Romero	Idem		
	Idem	$\frac{1902}{1902}$	Abril 93 á Julio 95 Julio 1895	» »	212	191	Juan Romero Ciria  Manuel Vázquez González	Idem	1	
	Idem	$1902 \\ 1902$	Febrero 94 á Julio 95 Marzo 93 á Julio 95.	» "	2l4 2l5	19 <b>2</b> 193	Tristán Cruzado González Pascual Maines Jiménez			
	Idem	1902	Abril 92 á Septiembre 95	» »	216	194	Angel Antolín Expósito	Idem		
	Idem	$\frac{1902}{1902}$	Julio 1895 Diciembre 94 á Agosto 95	<b>»</b>	219 222	195 196	Marcelo Caballero Chamorro	Idem		
	Idem	1902	Julio 1895	>>	224	197	Santiago Reina Aparicio	Idem	:	
		$\frac{1902}{1902}$	Enero á Agosto 97 Enero á Mayo 97	» »···	231 238	198 199	Ramón Real Díaz		I .	
	Idem	1902	Noviembre 1895	>	240	200	Juan Antelo Marcos	Idem		
	Octubre	1902 190 <b>2</b>	Marzo 93 á Octubre 97 Diciembre 93 á Mayo 98	» »	242. 245	201 202	Juan Expósito Jiménez  Bartolomé Sargata Ferrer	Idem		
	Noviembre	1902	Agosto 93 á Julio 95	>>	247 249	203 204	Justo Vicente González	Idem		
	Junio	1902 1903	Enero 92 á Enero 99 Enero á Febrero 97	» »	265	205	Ramón Gili Vigata  Manuel Peña Blanco	Idem		
		1903 1903	Julio 1895	» »	267 269	$\frac{206}{207}$	Manuel Sánchez Rosas	Idem		
	Idem	1903	Septiembre á Octubre 95		271	208	Inocencio Elizondo Ibáñez	Idem		
		$1903 \\ 1903$	Diciembre 94 á Julio 95 Enero á Noviembre 97	» »	272 274	209 210	Gabriel Blanco Anguela	IdemIdem		
	Julio	1903	Marzo 93 á Agosto 96	***************************************	277	211	Cayetano Castelar Tromeza	Idem		
	Idem	1903 1903	Noviembre 95 á Octubre 96 Enero á Septiembre 97	» »	284 286	212 213	Felipe García Molina	Idem		,
	Septiembre	1903	Octubre 96 á Junio 98	>	289	214	Emilio Fariñas López	Idem		
	Noviembre	1903 1903	Julio 1895 Noviembre 92 á Agosto 95		295 301	215 216	Juan Quesada Bohibia	Idem		1
	Idem	1903 1903	Enero 94 á Febrero 97 Septiembre 93 á Julio 95	>	302 303	217 218	Julián Martínez Hernández	IdemIdem		1 2
	Idem	1903	Julio á Septiembre 95	» -	307	219	Víctor Escarciano Alvarez	Idem		1
		$\frac{1904}{1904}$	Enero 1897. Junio á Noviembre 96	>> >>	309 313	220 221	José Ferreiro Quiroga Bernardo Martín Fernández	Idem		
		1904	Diciembre 92 á Octubre 96	» 79	314	$\begin{array}{c} 222 \\ 223 \end{array}$	Jaime Mateu Viñas	Idem		<i>f</i> 1
		1902	Junio 1895		4				101 101 101 07	_

	FECHA DE ENTRAD reclamación en las of del Estado.		PERIODO	Número de l ción de que cede el cré	Número de tiene el c en dicha re	Número de de acreedo	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE	ORGANISMO	IMP( d
	MES	AÑO	Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	de la rela- que pro- l crédito	el que crédito relación	orden ores		Ó CATEGORÍA	LIQUIDADOR	Pese
	Marzo Junio	1902 1902	Julio 1895 Junio 1894	79 »	9 15	226 227	Plácido Mancilla Ruiz Tomás Ricarte Balduz	Soldado Cabo	1	
	Diciembre	1902 1903	Agosto 1895Septiembre 1898	» »	18 19	228 229	José Diéguez Diéguez Francisco Redolar Ibáñez	Soldado	Incidencias de la Comisión	
	Diciembre Febrero	1903 1904	Diciembre 1897	<b>&gt;</b>	20 21	230 231	Marcelino Montero Pacheco Pedro Oliver Clar	SoldadoIdem	liquidadora del batallón Cazadores de la Patria,	29
	Idem	1904 1904	Septiembre y Octubre 98	» »	22 23	232 233	David Pérez Benítez	IdemIdem	número 25 (Puerto Rico)	
	Junio Julio	1904	Octubre 1898	>	24 25	234 235	Julián López Prieto  Pascual Marino Barrios	IdemIdem		
	Agosto Febrero	1904 1903	Septiembre 1898 Febrero á Agosto 97	88	5	236	Manuel Molina Molina	Idem	<b>1</b>	\ 2
	Abril	1903 1903	Abril á Septiembre 95	» »	8	237 238	Victoriano Arguello Fernández  Miguel Muñoz Recio	Idem		
	Idem	1903 1903	Enero á Agosto 97 Abril 95 á Enero 96	>	9 10	239 240	Bernardo Gutiérrez Fernández Eudaldo Tolomer Padrós	Idem		
	Junio Idem	1903 1903	Febrero á Agosto 97 Febrero 97 á Marzo 98	» »	11 12	241 242	José Navarro Paredes	Idem		
	IdemIdem	1903 1903	Noviembre 95 á Febrero 96 Abril á Agosto 96	» »	13 14	$243 \\ 244$	Pedro Morai Guadix Enrique Echagüe Ayani	IdemIdem	Idem de la Comisión liqui-	1
	JulioIdem	1903 1903	Febrero á Agosto 97	» ·	15 16	$245 \\ 246$	Juan Orozco Marchena Francisco Medina Medina	IdemIdem	dadora del batallón de Baza, Peninsular, núme-	<i>)</i> \
	Idem	1903 1903	Abril á Junio 95	>> - >> -	17 18	247 248	Pedro Caballero Villalobos	Idem	ro 6 (Cuba)	
	Septiembre	1903 1903	Septiembre y Octubre 96 Marzo á Diciembre 97	»	19 20	249 250	José López RosónJuan Vicente Iglesias	Idem		
	Idem	1903	Marzo á Agosto 97	»	21 22	251 252	Manuel Ganzález Fernández Fernando Gil Rodas	IdemIdem		2
	Octubre	1904	Febrero á Junio 97	»	23 24	253 254	José Jiménez Calvo	Idem	. 1	
	JulioIdem	1904 1904	Mayo 95 á Septiembre 97 Abril 95 á Febrero 97	» 91	25 5	255 256	Pedro Oteiza Landa	Idem	. [	1
	Junio	1901 1903	Mayo á Agosto 95 Enero á Septiembre 97	»	11	257	Rafael Bosch Sabater	[ Idem	.1	
	Junio Idem	1903 1903	Mayo á Julio 95	*	12 13	258 259	Fernando Ruiz RuizFacundo Real Medina	Idem		
	Julio Agosto	1903 1903	Mayo á Agosto 95	>>	14	260 261	Demetrio Martín Torres Francisco Sánchez Simón	Idem	. [	Ì
	IdemIdem	1903 1903	Mayo á Agosto 95	. »	16 18	262 263	Teodoro López Letona Leopoldo Martín Veguilla	Idem	. [	
	Idem	1903 1903	Mayo 95 á Agosto 97	. »	19 <b>2</b> 0	264 265	Cipriano Alvarez Brioso	Idem	,	
	Idem	1903	Mayo á Junio 95	. »	2l 22	266 267	José Echevarría Aguirre Secundino Amores Alvarez	Idem		
	Idem	1 2000	Mayo á Diciembre 95 Mayo 95 á Enero 96	, »	23 24	268 269	Antonio Romero Sánchez	Idem	. ]	
	Idem	1903	Mayo 95 á Agosto 96	. »	25 26	$\begin{vmatrix} 270 \\ 271 \end{vmatrix}$	Jacinto Cambronero Ayerbe Antonio Galindo Bernalte	. Idem	.	
	Idem	1903	Enero á Agosto 97	»	27 28	272 273	Juan Cervosa Turró	Idem	•	
	Idem	1903	Mayo á Agosto 95	, »	<b>2</b> 9	274	Angel Manjón Arias	Soldado	:	!
	Idem	1903	Mayo á Septiembre 95 Enero á Agosto 97		30	275	Claudio Romero González	Idem		
	Idem	1903	Mayo á Octubre 95 Mayo 95 á Octubre 96	. »	33 34	277	Benito Sanduendo Puertola Pedro Cordero Arto	Idem	. \	
	Idem	1903 1903	Mayo á Septiembre 95	» »	35 37	279 280	Antonio Artigues Alastuey José Escolar Piñol	. Idem		
	IdemIdem	1903 1903	Mayo 95 á Febrero 98 Enero á Septiembre 97	.   »	38	281 282	Raimundo Jiménez Calvo Victoriano Fador Trufero	. Idem		
	Idem	1	Mayo á Octubre 95 Mayo 95 á Marzo 96	. ) »	40 41	283 284	Sebastián Igual Fibla			
	Idem	1903 1903	Mayo á Agosto 95 Mayo á Agosto 95	·   »	42 43	285 286	José Díaz Marcos Sebastián Cruz Toledano	. Idem		
	Idem	1903	Mayo á Octubre 95	. »	45 46	287 288	Andrés Martínez Moreno	. Idem		
	Idem		Mayo á Agosto 95  Mayo á Septiembre 95	. »	47 48	289 290	Felipe Bertolín Igual	. Idem	.1	
	Idem	1903	Enero á Agosto 97	. »	49 50	291 292	José Miguel Valle	. Idem	•	
	Idem		Enero y Febrero 97  Mayo a Agosto 95	. »	51	293 294	Juan Sánchez Campos	.   Idem	· Idem de la Comisión liqui · dadora del batallón An	-/
	Idem	1903	Mayo á Agosto 95	. »	52 53	295	Martín Arias Durán  Daniel Rodríguez Durán	. Idem	tequera, Peninsular, nú mero 9 (Cuba)	
	Idem	1 2000	Mayo á Agosto 95 Septiembre 97 á Enero 98	.   >	54 55	296 297	José Olivella Rafols	. Idem	.1	
	Septiembre		Enero á Agosto 97 Enero 97 á Agosto 98	» »	56 57	298 299	Miguel Oriol Cuadrat Felipe Fernandez Sastre	. Idem		
	IdemIdem	. 1903	Mayo 95 á Diciembre 97	. »	58 59	300 301	Valentín Saravia Palacios José Tomás Hernández	. Idem		
	Idem	. 1903	Mayo á Agosto 95	. »	60 61	302	José Galcerán Galcerán Lucio Ibánez Rodríguez	. Idem		
	Idem	. 1903	Mayo 95 á Noviembre 97	.   »	$\begin{array}{c c} 62 \\ 64 \end{array}$	304 305	Andrés Herrera Rentero	. Idem		
	Idem	. 1903	Mayo á Septiembre 95	. »	65 66	306	Dalmacio Rey Zafra	.   Idem		
	Idem.	. 1903	Julio 96 á Septiembre 98	·   »	68 69		Jerónimo Llus Alcina	.   Idem		
		. 1903	Julio 96 á Noviembre 97	.   »	70 72	310	Domingo Giner Valero	. Idem	•••	
,	Idem	. 1903	B Enero á Julio 97	. »	73 75	312	Adolfo Muñoz Gracia	. Idem		
	Idem	. 1903	B Diciembre 95 á Mayo 98	»	76 77	314	Vicente Paredes Villarreal	. Idem		
	Idem	. 1903	Mayo á Agosto 95	·•   »	78 79	316	Francisco Escoreca Mendieta	. Idem	•••	
;	Idem	. 1903	B Enero 97 á Agosto 98	»	80	318	José Planet Casanova	.   Idem	••	
		1 1006	B Mayo 95 á Julio 96	»	83	320	Francisco Serra Serguella	Idem	•••	
í		1 3000	B Mayo á Agosto 95	»	85 86	322	Benjamín Navas Pintado	Idem		
	Idem				87	324	Leoncio Morales Caucén	Idem	•••	
Ĭ		. 1903	B Abril 96 á Febrero 97	»	89	320	Miguel Solanes Salomón	Idem		
į		. 1903	Octubre 95 á Diciembre 96	] »	91	327	Juan Robles Jiménez  Miguel Martín Moreno	Idem	•••	}
5	5   Idem	. 1904	4 Enero á Septiembre 97	»	94	329	Tomás Carrera Beltrán	Idem	•••	1
3		. 1904	4 Noviembre 95 á Agosto 97	[ »	97	7   33]	Manuel Rajo Vaquero	Idem		
$\frac{2}{5}$	Octubre	. 190	0 Junio 97 á Mayo 99	10	3   1	333	B José Benanza Montaner	Idem	•••	
7	7 Febrero	190	l Enero 97 á Marzo 99	\ »	1 8	3 33	José Colmenero Rodríguez	Idem	••	i
1	Marzo Noviembre	190	1 Noviembre 96 á Junio 900	»	.   ;	1 330 5 33	7 Paulino Fombuena Portolés	Idem	•••	1.
4	Idem4 Marzo	190	Noviembre 96 á Noviembre 99 Noviembre 96 á Agosto 97	»	.   '	33 7 33	9 José Delis Pérez	Idem	dadora del batallón Caz	za-/
_	9 Idem 5 Mayo	190	Enero á Junio 97	» »	, !	$\begin{array}{c c} 8 & 34 \\ 9 & 34 \end{array}$	l Jaime Filella Sancho	Idem	dores, expedicionario	á)
]	l Junio 5 Julio	190	Noviembre 96 á Mayo 97	»	. 1	0   34	2   Cleto Escalona Benabente	Idem		
ľ	7 Marzo	190	3 Enero 97 á Mayo 99	x	1		4 Francisco Bayanova Martinez	Idem Idem	•••	
ιt	6   Julio	190		3		7   34		Idem	•••1	1

	FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.		PERIODO Á que se refiere el crédito	Número de la ción de que cede el créd	Número de tiene el c en dichare	Número de de acreedo	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito.
DÍA	MES	AÑO	A QUE SE ADPIENT EL CARDITO	de la rela- que pro- crédito	del que crédito relación	de orden ecdores		O CAILCONIA	In gordason	Pesetas.
29 8	Octubre	1903 1904	Noviembre 96 á Febrero 99 Noviembre 96 á Noviembre 99	103 »	21 24	348 349	Francisco Gómez Pérez	   Soldado   Idem		386'35 780'70
$\begin{array}{c} 14\\2 \end{array}$	Septiembre Noviembre	$\frac{1904}{1899}$	Enero 97 á Febrero 900	» »	25 31	350 351	Juan Ruiz Vidales	Idem		157·30 8·25
17 29	Marzo Mayo	$\frac{1900}{1900}$	Abril 97 á Febrero 900	» »	32 33	352 353	Felix Gómez González	Idem		256'75 100'70
29 6	Idem	1900 1900	Mayo 97 á Febrero 900	» »	34 35	354 355	José González Resino	IdemIdem		252·90 275·55
23 11	Agosto	1900 1900 1900	Julio 97 á Febrero 900	» » »	36 37 38	356 357 358	Antonio Salar Piñero	IdemIdem		156'10 164'15 282'30
$\frac{24}{7}$	Diciembre Febrero Idem	1900 1901 1901	Julio 97 á Febrero 900 Noviembre 96 á Enero 900 Marzo 1899	» »	39 40	359 360	Francisco Salar Alvarez	IdemIdem		237°10 0°60
11 20	Noviembre Marzo	1901 1902	Noviembre 96 á Julio 97 Enero 97 á Febrero 900	» »	41 42.	361 362	Anastasio Zurriaga Manuel Manuel Ríos Martín Manuel de Santa Catalina,	IdemIdem		63'75 215'45
$\frac{\tilde{30}}{12}$	Abril	1902 1903	Mayo 98 á Marzo 99	» »	$\begin{array}{c} 43 \\ 44 \end{array}$	$\frac{363}{364}$	Sebastián Caballero Díaz  Luis Bueno Domínguez	Idem		40°35 18°15
28 18	Idem Febrero	$\frac{1903}{1905}$	Julio 97 á Enero 900	. »	45 51	365 366	Miguel García Sánchez	Idem Idem		22'70 584'30
$\begin{bmatrix} 24 \\ 7 \end{bmatrix}$	Idem	1905 1902	Mayo 98 á Marzo 99 Enero 97 á Diciembre 98	» »	52 179	367 368	Luis Coll de Lemus Francisco Pérez Galván	Idem Corneta	In all mains data Comitati	247°75 319°25
15 3	Mayo Octubre	1901 1902 1900	Noviembre 96 á Febrero 900 Julio 97 á Encro 900 Abril 97 á Febrero 900	» »	180 181 183	369 370 371	Bernardo Cirach Vidal	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores, expediciona-	330.20
1 29	Abril	1902 1903	Noviembre 96 á Mayo 99 Noviembre 96 á Enero 900	» »	185 187	372 373	Ambrosio del Pozo Moreno	Idem	rio á Filipinas, núm. 6	446.65 201.80
~8 10	Febrero Mayo.	1905 1902	Abril 97 á Marzo 99 Noviembre 96 á Junio 98	» »	188 194	374 375	Francisco Narbona Ramírez Miguel Muñoz Jiménez Antonio Macía Bernal	IdemSargento		123'85 116'35
13 6	Septiembre Octubre	1902 1903	Mayo de 1898	» »	202	376 377	D. Pascual Genis Santa María D. Joaquín Lasarte Hidalgo	Capitán Segundo Teniente	ĺ	1.290 1.370 50
$\frac{14}{16}$	JunioIdem	$\frac{1904}{1904}$	Diciembre 97 á Enero 900 Mayo 98 á Diciembre 99	» »	204 205	378 379	D. Enrique Fernández Rubio D. Francisco del Valle Vital	Idem		1.393°75 1.961°50
26   28	Septiembre	1904 1904	Mayo 98 á Enero 99	» »	206 207 208	380 381 382	D. Mariano Perea Arias	Idem		731 25
27 10 27	Idem	$1904 \\ 1904 \\ 1904$	Octubre 97 á Enero 99	» ·»	209 210	383 384	D. Ciriaco Falcón Orillard D. Manuel Ponce Pérez	IdemIdemIdem		1.546°25 1.181°25 731°25
3	Octubre	$1904 \\ 1904$	Mayo 98 á Enero 99	» »	211 212	385 386	D. Fermín Gómez Marcos. D. José Luengo Beltri. D. Ignacio Crespo Coto	Idem		631.25
3 22	Idem Enero	1904 1904	Mayo 98 á Enero 900	» »	213 214	387 388	D. Luis Castillo Cerbau D. José Cáceres Monteverde	Idem		1.906°25 671°25
12 7	Octubre Diciembre	$\frac{1904}{1903}$	Diciembre 97 á Noviembre 99 Enero v Febrero 99	» »	$\frac{215}{216}$	389 390	D. Joaquín Cortés Delgado D. José Echevarría González	Idem		843°75 754°87
$2\frac{4}{7}$	Febrero Septiembre	1904 1904	Mayo 98 á Marzo 99 Noviembre 95 á Enero 99	» . »	217 218	391 392	D. Jesús Roldán Maizonoda D. Silvestre Cantero Rodríguez	IdemIdem		12·55   2.375
6	Octubre	1904 1898	Noviembre 98 á Septiembre 98 Enero á Septiembre 97	» 108	219	393 394	D. Gabino Otero Hernández Juan Llorente Delgado	Comandante Soldado		2.385
$\begin{bmatrix} 17 \\ 12 \\ 5 \end{bmatrix}$	Septiembre Junio Mavo	1900 1901 1902	Enero á Agosto 97. Enero 97 á Febrero 98. Enero 1897.	» »	53 99 131	395 395 397	Pedro Garitaonandía Bilbao José Golet Munich	Idem		82'98 66'27
9	Idem	1902 1902 1902	Enero 1897. Enero á Abril 97. Enero 97 á Febrero 98.	» »	138 154	398 399	Manuel Alegre Soriano  José Espinals Casals  Evanista Marun Chalilla	IdemIdem		46°25 62°45 45°75
26 31	Idem	1902 1902	Enero y Febrero 97 Enero a Agosto 97	» »	165 169	400 401	Evaristo Alegre Chulillas Miguel de Pablo Maimar Marciano Orduña Soteras	Idem		85°20 98°60
$\begin{vmatrix} 20 \\ 14 \end{vmatrix}$	Enero Marzo	1903 1903	Enero á Octubre 97 Enero 97 á Enero 98	» »	$\begin{bmatrix} 203 \\ 205 \end{bmatrix}$	$\frac{402}{403}$	José Muñoz Ródenas	IdemIdem		49°35 72°35
23 26	MayoIdem	1903	Enero 97 á Mayo 98 Enero á Noviembre 97	» ».	207 208	$\frac{404}{405}$	José Lafón GómezJosé Salvador Garribó	Idem		140°08 70°80
27 28 29	JulioIdem	1903	Enero 1897 Enero á Diciembre 97	» »	212 214 216	$\frac{406}{407}$	Luis Goicochea Beriguertan Benito Elías Ortuy	Idem		39.80 3.03
30 30	IdemIdemIdem	1903 1903 1903	Enero á Noviembre 97 Enero á Diciembre 97 Enero 97 á Enero 900	» »	218 219	408 409 410	Juan Calduch Tena. Bonifacio Regadera Barcal	IdemIdem		4555 95577 93280
30 30	IdemIdem	1903 1903	Enero 97 á Enero 98 Enero 97 á Febrero 98	» »	$\begin{bmatrix} 210 \\ 220 \\ 221 \end{bmatrix}$	411 412	Elías Gutiérrez Fuentes. Juan Pascual Pascual. Francisco Dolz Estorts.	Corneta		115·10 24·35
$\begin{vmatrix} 1 \\ 2 \end{vmatrix}$	Agosto Idem	1903 1903	Enero á Octubre 97 Enero 97 á Marzo 98	» »	223 224	413 414	José Cabedo Aymerich	Idem		134.90 $18.85$
3 4		1903 1903	Enero á Septiembre 97 Enero á Noviembre 97	» »	225 227	$\begin{array}{c} 415 \\ 416 \end{array}$	José Montaña Vericat	Idem		86°75 67°45
8 8		1903	Enero 97 á Octubre 98 Enero á Noviembre 97	· »	230 231	417 418	Pablo Burdalés Sánchez	Idem		15.66 64.98
8	Idem	1903 1903 1903	Enero 97 á Abril 98 Enero 97 á Junio 98 Enero á Noviembre 97	» »	232 233 234	419 420 421	Antonio Cabral Escriba	Idem		11,50 85,70
10	Idem	1903 1903	Enero 97 á Febrero 98	» »	235 236	422 423	José Farres Escoda	IdemIdem		98.65 13.25 67.90
11	Idem	1903 1903	Enero 97 á Enero 98	» »	237 238	$\begin{array}{c} 424 \\ 425 \end{array}$	Nicanor Rodríguez Ares Eugenio Mondelo González	Idem		21.70 1.55
11 12	Idem	1903 1903	Enero á Mayo 97 Enero á Octubre 97	» »	339 240	$\frac{426}{427}$	Evaristo González Cosmea	IdemIdem		28:05 31:54
	Idem	1903 1903	Enero á Agosto 97 Enero 97 á Enero 98	» »	241 242	428 429	Ceferino Abanades Sanz	Idem	 	9°35 81
	Idem	1903 1903	Enero 97 á Junio 98 Enero á Julio 97	» »	$egin{array}{c c} 243 \\ 244 \\ 246 \\ \end{array}$	430 431	José Fernández Vázquez José Lapeña Pascual	IdemIdem	dadora del batallón Caza- dores, expedicionario á	92·80 99·80
18 20	Idem	1903 1903 1903	Enero á Septiembre 97 Enero 97 á Febrero 98 Enero á Agosto 97	" »	$     \begin{array}{c c}     248 \\     250     \end{array} $	432 $433$ $434$	Juan Simón Anglada	Idem	Filipinas, núm. 11 (Fili- pinas)	76 33'90 85'55
$\begin{bmatrix} 21 \\ 22 \end{bmatrix}$	Idem	1903 1903	Enero á Julio 97. Enero á Noviembre 97.	» »	$\begin{bmatrix} \tilde{351} \\ 252 \end{bmatrix}$	435 436	Vicente Clofen Caballero Mariano Sales Edo Ramón Llorera Molíns.	Idem		74'40 4'79
$\begin{bmatrix} 24 \\ 27 \end{bmatrix}$		1903 1903	Enero á Diciembre 97 Febrero 97 á Enero 98	» »	253 255	437 438	Vicente Guillen Bon Juan Reyes Muñoz	IdemIdem		54 <sup>45</sup> 122 25
28 28 28	Idem	1903 1903	Enero á Septiembre 98		256 258	439 440	Dámaso Gutiérrez Calderón	Idem		71'73 56'52
30	Idem	1903 1903 1903	Enero á Noviembre 97 Enero á Mayo 97. Enero á Octubre 97.	» »	259 261	441	Simón Queralt TrepatIndalecio Martínez Huete	Idem		58 <sup>,</sup> 95 74
7	Idem	1903 1903	Febrero á Noviembre 97 Abril á Diciembre 97	» »	263 264 266	443 444 445	José Cano Martínez	Idem		28'78 67'80
	Idem	1903 1903	Enero 1897.	» »	268 269	$445 \\ 446 \\ 447$	Valentín Solera Sala Cipriano Carrascosa Herrera Juan Moix García	Idem		173·40 6·84 59
$\begin{bmatrix} 23 \\ 27 \end{bmatrix}$	Idem	1903 1903	Enero á Septiembre 97 Marzo á Noviembre 97	» »	270 271	448 449	Olallo Expósito Santamaría	IdemIdem		4'10 28'70
11	Idem	1903 1903	Enero 97 á Junio 98	» »	274 275	450 451	Ladislao del Pozo Lorenzo  Diego Salguero Clavijo	IdemIdem		61'80 11'01
3	Idem	1903 1903	Enero á Noviembre 97 Enero 97 á Octubre 98	» »	277 278	$\begin{array}{c} 452 \\ 453 \end{array}$	Francisco Balsells Prats	IdemIdem		113'05 239'85
17	Idem	1903 1903	Mayo 97 á Noviembre 98 Enero á Junio 98	» »	280 281	454 455	Rafael López González Miguel Gómez Fúster	Idem		27.65 60.30
23 25		1903 1903	Enero 97 á Enero 98 Enero á Agosto 97	» »	282 284 285	456 457	Félix Allué Cerezuelo	ldem Idem		31'45 85'45
29 30	IdemIdem	1903 1903 1903	Enero á Agosto 97 Enero á Agosto 97 Enero 97 á Mayo 98	» »	285 286 287	458 459 460	Juan Adell Bayol. Luis Alcalde Peña	Idem Idem		23°10 15°05
8   9	EneroIdem	1904 1904	Enero 97 á Enero 98 Enero á Agosto 97	» »	288 289	460 461 462	Joaquín Fabregat Prats	Idem	•	56'90 94'40 80'05
12 13	IdemIdem	1904 1904	Enero á Septiembre 98 Enero á Noviembre 97	» »	290 291	463 464	Vicente Girón Barredo	Idem Idem Idem		193 118 <b>:2</b> 5
15 15	Idem	1904 1904	Enero 97 á Septiembre 98 Enero á Julio 97	» »	292 293	$\begin{array}{c} 465 \\ 466 \end{array}$	Hermenegildo Frechoso Rodero	Idem		29.30
24	Idem		Enero á Junio 97	» »	294 295	467 468	Bernardino Cuesta Marín	Idem	· \	82°33 12°20
4	Febrero	1907	Enero á Noviembre 97	. »	296	469	Juan Rosalen Espinosa	Idem	1	66,25

	FECHA DE ENTRAD a reclamación en las of del Estado.		PERIODO		Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito.
2 5 9 10 6 16 30 4 9 17 18 25 3 25 27 26 31 2 3 8 9 9 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Marzo Idem. Idem. Idem. Abril Idem Mayo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1904 1904 1904 1904 1904 1904 1904 1904	Enero á Diciembre 97. Enero á Julio 97. Enero 97 á Marzo 98. Enero 97 á Julio 98. Enero 97 á Julio 98. Enero á Julio 97. Enero 97 á Mayo 98. Enero á Noviembre 97. Enero á Noviembre 97. Enero á Noviembre 97. Enero á Octubre 97. Enero á Marzo 97. Enero á Marzo 97. Enero á Marzo 98. Enero á Septiembre 98. Enero á Septiembre 98. Enero 97 á Noviembre 98. Enero á Octubre 98. Enero á Octubre 97. Enero á Julio 97. Enero á Julio 97. Enero á Agosto 97. Enero á Agosto 97. Enero á Septiembre 97. Enero á Noviembre 97. Enero á Mayo 97. Septiembre 96 á Enero 99. Enero á Junio 97. Enero á Junio 97. Enero á Abril 97. Abril 97 á Mayo 98. Enero 97 á Enero 99. Enero á Octubre 98.	>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>	297 298 299 300 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324 325 329 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 329 329 329 329 329 329 329 329 329	470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 498 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502	Juan Arroyo Sotillo. Lucas Domínguez Lahuerta. José Sáiz Ruiz. Lorenzo Rollán González. Luis Condado Alcalde. Tomás Gea Gil. José Ratés Sanahuja. José Piquer Turesó. Ricardo Otero Maderue. Agustín Esteban Blasco. Ramón Carbonell Fernández. Federico Fuster Calabuig. Antonio Bondon Abelleira. Tomás Coll Puig. Juan Cortiella Roca. Juan Domínguez Sabater. Vicente García Rubes. Miguel Miñana Cerdá. Gabriel Vallejo Castillo. José Raimundo Gil Tiñena. Joaquín Blasco Espada. Manuel Gregorio López. Francisco Revuelta Solana. Vicente Martí Alemany. José Barberá Climent. Gumersindo Radio Camela. Benito Jiménez Andrés. Juan Pascual Palau. Vicente Frasquet Peiró. Domingo Pavia Llora. Andrés Mendo Prieto. Pedro Martínez Reyero. Agustín Barba Serratosa.	Cabo. Soldado. Idem. Idem. Corneta. Soldado Idem.	Incidencias de la Comisión liquidadora del bastallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 11 (Filipinas)	105°25 75°20 83°01
14 16 8 1 9 16 21 6 22 13 28 11 2 27 6 22 25 22 30 4 28 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Idem Idem Idem Noviembre Septiembre Idem Enero Idem Febrero Idem Marzo Mayo Octubre Marzo Abril Mayo Idem Junio Idem Julio Agosto Abril Junio Mayo	1904 1904 1901 1902 1903 1902 1902	Mayo á Septiembre 97. Enero á Agosto 97.  Febrero 93 á Diciembre 98. Septiembre 96 á Agosto 97. Diciembre 94 á Noviembre 97.  Diciembre 96 á Febrero 99. Junio 95 á Octubre 98. Junio 95 á Febrero 99. Octubre 97 á Septiembre 98. Marzo á Noviembre 98. Junio 95 á Febrero 99. Febrero 1899. Febrero 1899. Febrero 40 Octubre 98. Noviembre 96 á Agosto 98. Julio 95 á Febrero 99. Junio 95 á Julio 98. Junio 98 á Enero 99. Octubre 97 á Septiembre 98. Febrero 95 á Diciembre 98. Febrero 95 á Diciembre 98. Febrero 96 á Diciembre 98. Febrero 96 á Diciembre 98. Febrero 96 á Diciembre 98. Febrero 96 á Diciembre 98. Febrero 96 á Diciembre 98. Febrero 96 á Diciembre 98.		333 334 1 3 5 8 9 10 11 15 18 20 21 23 24 25 27 29 31 1 2 10 11 12 13 14 15 16 17 18 18 19 10 10 11 11 12 13 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 520 521 522 523 524 526	Sebastián Parra Fernández Salvador Triadu Besagaña  Antonio Rey Enquidano Matías Teruel Pérez Pedro Estévez Herrero.  Juan García Fuerte. José Rodríguez Segovia Florencio Gómez Ortiz Sebastián Aguila Benedicto Isidro López Calleja Francisco Púge Valihorar Francisco Pérez Osete. D. Escolástico Sánchez Martínez. José Pérez Sánchez Daniel Beltrán Aparicio. Francisco Sánchez Bernal. Ramón Ramírez Sánchez Joaquín Carbonel Torno José Inona Ayllón. Pedro Martínez Caruncho. Manuel Fernández Núñez Francisco Aguilera Lechuga. Andrés Isidro Cabezas.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento Caballería de Hernán Cortés, núm. 29 (Cuba)	1.111°35 38°35 490°35  139°50 278°45 81°20 249°60 243°40 267°90 146°75 511°80 15°59 178°10 279°10 523°05 88 394°55 338°05 126°95 159°80

# MINISTERIO DE MARINA

1 30 14 16 10 15 23 16 24 26	AbrilJunioIdemAgostoJunio	1904 1904 1904 1904 1905 1905 1905 1897 1893 1896 1897 1894 1894	Junio 91 a Febrero 93	» » » » 25 » »	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 1 2 3 4 5 6 7 8 10 10	527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545	Juan Gilabert García José Sánchez García. Ismael Gisbert Moll. Matías Carrillo Herrera Alfonso Navarro Martínez. Dorringo Rojas Gómez Joaquín Grasot Fortia. Diego Campillo Martínez. Manuel Mallavia Igarza. Lucilo Bañares Murga D. José Núñez Quijano. D. Julio Suances Carpegna. D. Juan Rosell Ramos.  D. Francisco Moreno Rebollo. D. Juan Deckler García. D. Guillermo Lacave Díez. D. Secundino Lago Otero  Doña Beatriz Paredes Orive.	Idem. Idem. Sargento 2.º Soldado. Idem Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Teniente de navío. Alférez de navío. Alférez graduado, 2.º Contramaestre Teniente de navío. Primer Maestro. Primer practicante. Teniente de navío. Segundo maquinista	Comisión liquidadora del primer regimiento de Infantería de Marina de Filipinas, segundo batallón  Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas.	395:80 309:70 258:25 486:82 406:35 43:18 701:85 3.801:45 1.110:87 367:54 8.174:40
			; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;					P	TOTAL	19.462.02

# DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo primero. – Concepto E. – Loterías y Valores de la Deuda pública.

	and the second s		1 1	1		ů.		••			
22	Agosto 1	.902 {	:	<b>»</b>		11	2	l	D. Baldomero García y Martínez	»	Dirección general de la
20	Diciembre 1	902 (	!							*	Deuda
	Tank Name of the Control of the Cont	I	· 4	1		f etc.	l ja takk	t w. ok			Suma y sigue 534'66

de la	FECHA DE ENTRAI reclamación en las o del Estado.	OA fleinas	PERIODO	Número de l ción de qu cede el ere	Número de tiene el en dicha r	Número de de acreed	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	ORGANISMO	IMPORTE del crédito.
DÍA	MES	AÑO	Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	de la rela- e que pro- erédito	el que crédito clación	orden ores		O CATEGORIA	LIQUIDADOR	Pesetas.
			Concepto 1	 B. – H	l Iaber	es p	asivos.	1	Suma anterior	534'66
28	Febrero	1901	Septiembre á Diciembre de 1897 y Marzo á Diciembre 1898	53	2	2	D. José María Parejo y Navas	Capitán de Infan- tería retirado	Dirección general de la Deuda Total	2.927'04

# RESUMEN

_	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero  Idem id. del id. de Marina, idem id	99.686.44 19.462.02 3.461.70
Total general	122.610'16

Madrid 27 de Noviembre de 1905.=El Secretario, Eduardo Ródenas.=V.º B.º=El Presidente, P. S., Adrián Minguez.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de ceniza vegetal, brecina, monte bajo y leña recia para las operaciones de calcinación de minerales de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905 á 1906, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta

La importancia de este contrato se calcula en 3.555 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100. Almaden 29 de Noviembre de 1905 .= P. A., Francisco Ce-

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de ceniza vegetal, brecina, monte bajo y leña recia para las operaciones de calcinación de mirales de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905 á 1906, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición cuarta (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ..... (expresada por letra) por ciento del importe de todos los devengos que por este contrato le corresponde percibir.

Domicilio del que suscribe Fecha y firma (expresado por letra). S - 1871

# Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.

# Ignorándose el actual paradero de los Sres. Felino Fernández Villarán, Administrador de Loterías que fué de esta capital: D. José María Travesí, D. Víctor Jalvo, D. Juan B. Rabanillo y D. Tomás San José, que desempeñaron los car-gos de Delegado de Hacienda, Tesorero y Oficiales de la Te-sorería de Hacienda de esta provincia y de la Dirección ge-neral del Tesoro, por el presente se les cita y emplaza, ó en su defecto, y caso de haber fallecido alguno de ellos, á sus herederos, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Delegación, por si ó por medio de representante en forma, con el fin de notificarles la sen-tencia dictada por la Dirección general del Tesoro público con fecha 30 de Octubre último en el expediente administrativo de reintegro seguido contra el referido D. Felino Fernández Villarán, Administrador de Loterías que fué de esta

capital, por alcance de 30.924 pesetas 75 céntimos. Palencia 28 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacien-P-1136 da, Augusto Feito.

# Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.

Aceptado por el Exemo. Ayuntamiento de esta capital el nuevo cupo del impuesto de consumos, de conformidad con lo prevenido en orden telegráfica de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, se suspende el acto de la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta capital, que se anunció en la GACETA DE MA-DRID núm. 325, correspondiente al día 21 del mes actual, y en el Boletín oficial de esta provincia núm. 138, correspondiente al día 20 del referido mes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Castellón 28 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Julio González.

# Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

D. Pedro Vejo Fuentes y D. Joaquín Navarro, apoderados de D. Nicolás Gómez Sureda, han solicitado se le expida un duplicado abonaré señalado con el núm. 324, que en 25 de Diciembre de 1898, y por valor de 3.023 pesos 94 centavos, le fué expedido en concepto de efectivo facilitado á la fuerza de la segunda compañía de Voluntarios Movilizados de Santa Clara en los meses de Diciembre de 1897 á Agosto de 1898, por el Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 1, del Ejército de Cuba, y que manifiesta habérsele extraviado.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia; en la inteligencia de que transcurri-do dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el ci-tado abonaré núm. 324, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 14 de Noviembre de 1905.=El Coronel, Enrique X - 2474

# Colegio notarial de Cáceres.

Lista de los aspirantes presentados dentro del plazo legal de sesenta días, que terminó el 10 de los corrientes, á las oposiciones anunciadas en este Colegio para la provisión de las Notarías de Feria, Hornachos, Logrosán, Almendral, Herrera del Duque y Monte-

Núm. 1, D. Tomás Martín Luna y Mirat. - 2, D. Isidro Ballester Tormo.—3, D. Vicente Salvador Alberda Benavent. 4, D. Faustino Sánchez Comendador y Saceda.—5, D. Pío Serratacó de Boet.—6, D. Cecilio Herrera y Ortuño.—7, D. Justo Puchades Domínguez.—8, D. Domingo García Fernández.—9, D. Tomas Guerrero Moreno.—10, D. Carlos Lutil-Gaón y Sánchez.-11, D. Celedonio Francia Manjón.-12, D. Julio Morán y González Longoria. - 13, D. Francisco Mosqueira Santibá-García.—14, D. José Cobos Siles.—15, D. Juan Antonio Calles y García.—16, D. Federico de Castro Diez.—17, D. Angel Martín y Casado.—18, D. Francisco García Martínez.—19, Don Juan Rodríguez Celestino.—20, D. Gerardo Paredes Puertas. 21, D. José Marroquin y Real.—22, D. Vicente Recuero y Clemente.—23, D. Manuel Becerra Montánchez.—24, Don Elios Haceno. Ocasio de Harría.—25 D. Padro Marcos. Elías Ildefonso Ocaña de Urquía.—25, D. Pedro Marcos Urrainqui.—26, D. Luis Conde Salazar y Baena.—27, Don Francisco Burgos Fomentin.—28, D. Fausto Hernández de la Torre Sacristán.—29, D. Teodoro Jesús Meléndez y Gil.—30, D. Eduardo Ovejero y Maury.—31, D. Ricardo Fernández Saeta.—32, D. Miguel Alvarez Montesinos.—33, D. Indalecio Luis García y Ontoñanzas.—34, D. Dámaso Vélez González. 35, D. Ignacio Jiménez Gil.—36, D. León María del Campo y Duarte.—37, D. Francisco García Sánchez.—38, D. Joaquín Muñoz y Sánchez.—39, D. Lorenzo Sequeira Martín de Plasencia.—40, D. Nicolás Izquierdo Hernández.—41, D. Vidal Gil Tirado.—42, D. Ignacio Alonso Linares.—43, D. Pablo Ignacio Navarro y Rodríguez Arias.—44, D. Teodoro Rodríguez Rivas.—45, D. Faustino García de Vera.—46, D. Francisco S. Bravo y Bonilla.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez Signacio Salado de Vera.—46, D. Francisco S. Bravo y Bonilla.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—44, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—48, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—49, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—40, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—40, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—40, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—41, D. Vidal Gil Tirado.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—41, D. Vidal Gil Tirado.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—41, D. Vidal Gil Tirado.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—41, D. Vidal Gil Tirado.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—41, D. Vidal Gil Tirado.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—41, D. Vidal Gil Tirado.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—41, D. Vidal Gil Tirado.—41, D. Vidal Gil Tirado.—42, D. Faustino Gil Tirado.—43, D. Pablo Gil Tirado.—44, D. Teodoro Rodríguez Arias.—44, D. Teodoro Rodríguez Arias.—44, D. Teodoro Rodríguez Arias.—45, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—45, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—45, D. Armando Alvarez y Rodríguez Arias.—45, D. Pablo Gil Tirad Elías Ildefonso Ocaña de Urquía. - 25, D. Pedro Marcos guez Rivas.—45, D. Faustino García de Vera.—46, D. Francisco S. Bravo y Bonilla.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez.—48, D. Francisco Olmedo Herrera.—49. D. César del Pozo y Cristóbal.—50, D. Joaquín Mediavilla y Elías.—51, D. Manuel López de Ocaña y de Bango.—52, D. Clemente de la Cruz Rodríguez Díaz.—53, D. Carlos Sauzas Navarro.—54, D. Agustín Zabala Antolín.—55, D. Emilio Bejarano Mesanat.—56, D. Francisco Martínez Fontreré.—57, D. Manuel de Oña y Rodríguez.—58, D. Domingo Gómez y Gómez.—59, D. Eduardo Canencia y Gómez.—60, D. Eugenic Parallés y García.—61, D. Baltasar Moreno y Díaz.—62, D. Rafael Rebullida de la Torre.—63, D. Rafael Pon de Foxá.—64, D. Luis Sala y Aguilar.—65, D. Federico García Orea y García Orea. Sala y Aguilar.—65, D. Federico García Orea y García Orea. 66, D. César Fernández de la Peña. -67, D. Eleno Utrera Moreno.—68, D. Francisco Lucas de la Iglesia Pinilla.—69, Don Cándido Romero Martín.—70. D. Juan Zugasti Salazar.—71, D. Francisco Javier Alvarez Ossorio y Fernández Palacios.—72, D. Francisco de Asís Mestre Artigues.—73, D. Francisco Peñalva y Soriano.—74, D. Vicente Millán Chavarrías.—75, D. Alfonso Godino y Belmonte.—76, D. Arcadio Leopoldo Serrano.—77, D. Alfonso Magno Gómez y García.—78, D. Julio Andrada Jiménez.—79, D. Anselmo Govantes Pineda. Cáceres 14 de Noviembre de 1905. El Decano, José Casti-

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

lla.=El Secretario, Francisco Hernández.

# Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión. Hago saber que el día 20 de Diciembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial subasta pública para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

La Unión 28 de Noviembre de 1905.-Jacinto Conesa.

Pliego de condiciones para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes por los años 1906, 1907

l.a Desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1908 se arriendan los derechos del Tesoro y recargo municipal del 100 por 100 sobre las especies sujetas al impuesto de consumos comprendidas en las tarifas 1.ª y 2.ª, unidas al vigente Reglamento de 11 de Octubre de 1898, y el impuesto y recargo sobre los alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal.

sumo personar. La tarifa 2.ª se aplicará solamente al casco y radio. Si el Excmo. Ayuntamiento solicitare autorización

para implantar arbitrios extraordinarios sobre especies no comprendidas en las tarifas, el arrendatario adquiere la obligación de encargarse de la cobranza de los mismos, perci-biendo como premio de recaudación el 5 por 100 sobre el importe total de lo que recaude por este concepto. También podrá el municipio convenir con el arrendatario una cantidad alzada por el importe de dichos arbitrios.

4.ª Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de cuatro-

cientas sesenta y tres mil setecientas treinta y ocho pesetas treinta y siete céntimos, en esta forma:

Cupo para el Tesoro por los conceptos de consu-134.500 119.36250 209.875'87 Total cupo y recargos, ó sea tipo de su-463.738'37

5.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante una Comisión nombrada por el Excelentísimo Ayuntamiento y presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de Notario, el día 20 de Diciembre próximo. La licitación se verificará por pliegos cerrados, y las proposiciones se redactarán en papel de la clase 11 y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., mayor de edad, vecino de ...., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condi-ciones bajo las cuales está anunciada la subasta para el arriendo de consumos, sal y alcoholes de la ciudad de La Unión por los años 1906, 1907 y 1908, ofrece por dicho arriendo la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... centimos por cada uno de los citados tres años, con sujeción á todas y cada una de las condiciones establecidas.

(Fecha y firma). 6.ª En el día señalado en la condición quinta dará principio el acto de la subasta, á las once de la mañana, abriéndose licitación por un plazo de una hora, durante el cual se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, acompañando resguardo de depósito y la cédula personal del licitador. A las do-ce se procederá á la apertura de los pliegos y á la adjudicación de la subasta provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa. En el acto de la apertura serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo, las que no cubran el tipo de subasta y las que, concurriendo por poder de otra persona, no esté bastanteado. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación verbal entre los autores de ellas por término de quince minutos, haciéndose la adjudicación al mejor postor. Si después de la licitación verbal hubiese pro-posiciones iguales entre sí más ventajosas que las demás, el remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición que tenga el número más bajo de presentación.

7.ª Para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse, en el tiempo y por el documento que expresa la cláusula anterior, la constitución en la Depositaría municipal, en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de la cantidad de veintitrés mil ciento ochenta y seis pesetas noventa y un céntimos, igual al 5 por 100 del tipo anual de contratición.

8.ª No se admitirán como licitadores ni como fiadores

8.ª No se admitirán como licitadores ni como fiadores de éstos: 1.º, los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el período del arriendo, ni los empleados de la misma Corporación; 2.º, los Jueces y Fiscales municipales ni los suplentes de unos ni otros; 3.º, los deudores á la Hacienda ó al municipio; 4.º, los condenados por sentencia firme á pena que lleve consigo interdicción civil; 5.º, los menores de edad; 6.º, los declarados en quiebra que

para este caso los derechos de su pabellón.

9.ª El contrato se entiende hecho á suerte y ventura, y en su virtud el arrendatario no tiene derecho á obtener rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

10. La persona á cuyo favor se adjudique el remate constituirá dentro de los veinte días siguientes al de la celebración de la subasta, ó antes de la posesión si no mediase este tiempo desde la adjudicación al 1.º de Enero próximo, la fian-za definitiva del 25 por 100 del precio anual en que quede contratado el arriendo. Esta fianza se constituírá en metálico ó en efectos públicos al precio de cotización oficial el día anterior al en que se constituya, depositándose indefectiblemente en la Caja general de Depósitos, á disposición del Excelentísimo Ayuntamiento. El resguardo correspondiente se unirá

á este expediente, recogiendo recibo el interesado.
11. El rematante entrará en posesión del arriendo el día
1.º de Enero de 1906, bien definitivamente si estuviese aprobada la subasta por la Delegación de Hacienda de la provincia, ó interinamente si faltara este requisito, entendiéndose en este último caso que es sin perjuicio de dar cumplimiento á lo que la Administración provincial ó central acuerde, y sin que pueda considerarse firme la subasta hasta que recaiga la aprobación de dicha Delegación de Hacienda.

12. Si transcurriera el plazo fijado en la condición 10 sin constituir la fianza definitiva, ó no tomare posesión del arriendo en el día que debe hacerlo, conforme á la condición anterior, por cualquier causa que le sea imputable, quedará rescindido el contrato, perdiendo el depósito provisional o la flanza definitiva, según el caso, quedando uno ú otra a favor del municipio, y además, responsable de los perjuicios que por la expresada falta se causen á la Hacienda ó al Ayunta-

13. Al entrar en posesión del arriendo se practicará el aforo de las existencias en los establecimientos públicos de venta, y á igual operación queda obligado el arrendatario á la terminación de este contrato, verificandose en la forma que previene el Reglamento vigente. También se practicarán de las mismas fechas el aforo y liquidación de los depósitos de cosecheros, para que el saliente cobre los derechos de las

especies consumidas y no satisfechas, y el contratante pueda formar á dichos depósitos el cargo en cuenta nueva.

14. El importe de los aforos de entrada los percibirá el contratista del arrendatario saliente inmediatamente después de liquidados. El de los aforos de salida los satisfará al entrante seguidamente después de practicada la liquidación, sin cuyo requisito no se le devolverá la fianza definitiva.

15. El pago de la cantidad en que queda adjudicado este arriendo lo verificará el contratista por mensualidades anticipadas, dentro de los diez días primeros de cada mes, en esta forma: La parte correspondiente al Tesoro la ingresará directamente en la Caja provincial del mismo, en los días l.º al 5 de cada mes, y el resto en la Depositaría municipal dentro de los cinco días siguientes. El municipio le expedirá carta de pago por el total de la mensualidad ó dozava parte del arriendo, admitiéndose como metálico la carta de pago que le entregue la Hacienda pública por el recibo de su cupo. Si trascurriese el día 10 hasta la postura del sol sin haber satisfecho el importe de la mensualidad, se considerará legal y completamente rescindido el contrato, con pérdida total de la flanza, que quedará á beneficio de los fondos municipales.

Dentro del día 6 de cada mes, el arrendatario tiene la obligación de presentar á la Alcaldía el documento que acredite haber satisfecho al Tesoro la parte correspondiente de su cupo, y si no lo hiciere la Alcaldía intervendrá la recaución en los fielatos hasta el día 10 inclusive, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que ocasione esta intervención:

16. El arrendatario queda sobrogado en todos los dere-chos y acciones que correspondan al Exemo. Ayuntamiento y á la Hacienda pública en todos los ramos que comprende este arriendo, debiendo sujetarse en la cobranza de derechos y recargos y en las reglas y precauciones para asegurarla á las disposiciones legales vigentes y á los preceptos del Re-glamento de 11 de Octubre de 1898, ó al que rija en lo su-

17. La recaudación de los derechos y recargos autoriza dos se verificará por las tarifas l.ª y 2.ª de las establecidas por la ley de 7 de Julio de 1888, de las cuales la segunda es aplicable solamente al casco y radio de la población, incluyéndose en la primera el adeudo de los alcoholes, aguardientes y licores, conforme al art. 5.º del vigente Reglamento, y aplicándose la base 4.ª de población en cuanto al casco y radio, en el que se incluye la diputación de Portman, según lo resuelto por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Ha-cienda de 14 de Enero de 1893.

En la zona del extrarradio que comprende el término de la diputación de Roche, se verificará por medio de conciertos

El Ayuntamiento solicitará la fiscalización administratlya en dicha zona ó diputación conforme al art. 57 del Reglamento, y obtenida esta, la recaudación se hará por fielatos, en cuyo caso se aplicará la tarifa de la primera clase de población, de la que también se acompaña un ejemplar.

18 El arrendatario queda obligado á facilitar dentro de la primera decena de cada mes á la Administración de Hacienda de la provincia y á la Alcaldía un estado comprensivo de las unidades de cada especie que se hayan adeudado para el consumo durante el mes anterior, con expresión de los derechos y recargos correspondientes. También tiene la obligacion de presentar los libros y registros que lleve, conforme al Reglamento, siempre que lo reclame la expresada oficina provincial ó la Alcaldía, durante el tiempo del arriendo y tres meses después.

El arrendatario será siempre el único responsable ante el Exemo. Ayuntamiento por los derechos que se le confieren por este contrato, que no podrá ceder sin el consentimiento de la Corporación contratante, previa conformidad de la Hacienda.

20. Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y contribuyentes serán resueltas por la Alcaldía conforme al art. 24 del Reglamento, con los recursos que el mismo es-

21. El Exemo. Ayuntamiento se obliga á prestar al arrendatario auxilio eficaz en cuanto reclame y proceda, dentro de los medios de que disponga.

22. Si antes ó después de entrar en posesión del arriendo se alterasen en alza ó baja los derechos de tarifa, se suprimiesen los de algunas especies ó se aumentare alguna otra no comprendida en dichas tarifas, se aumentará ó disminui-rá proporcionalmente el precio del arriendo, sin rescindir

Para las alteraciones originadas por modificación de derechos de tarifa ó supresión de especies servirá de base el estado del cálculo de unidades de consumo que se acompaña. Los aumentos que deban hacerse para la adición de nuevas especies se determinarán por mutuo convenio del arrendatario y Comisión de Hacienda, sometiéndose á la aprobación del Exemo. Avuntamiento.

Los aumentos ó bajas que el municipio obtenga en su cupo ó encabezamiento, y que no sean por las causas expresadas,

no afectaran a este contrato. 23. No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, si las Cortes aprueban el proyecto de presupuestos generales del Estado para 1906, el arrendatario, al restablecer el gravamen sobre el trigo y sus harinas, abonará al Municipio por este concepto la cantidad anual de ciento trece mil veinte pesetas ochenta y tres céntimos, aumentando proporcionalmente la fianza.

24. Si durante el tiempo del arriendo se suprimiera el recargo transitorio del 10 por 100 sobre las especies arrendadas, excepto los vinos, se deducirá del importe del contrato el de dicho recargo por el tiempo que reste del arrendamiento, sin que le sean prorrateables los beneficios ó aumentos que la subasta hubiera producido.

25. Por las faltas ó infracciones que cometa el arrendatario, para las que no haya señalada penalidad en este pliego, incurrirá: 1.º, sin perjuicio de las facultades que á la Delegación de Hacienda confiere el art. 18 del Reglamento, en la multa de 20 pesetas por la no remisión de los estados de adeudo mensuales ó la no presentación de los libros y registros á que se constrae la cláusula 18, cuando le sean reclamadas por la Alcaldía; 2.º, por la infracción de la cláusula 16, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que proceda, en el resarcimiento del daño causado ó de los derechos cobrados indebidamente. En este caso, si el arrendatario hubiese dado lugar á la rescisión del contrato, se procederá, aparte de la fianza, contra los demás bienes que se le reconozcan; 3.º, por no concurrir á los aforos á que se refiere la cláusula 13; á estar y pasar por el resultado que obtenga la Comisión ó Comisiones que los practiquen.

misiones que los practiquen. 26. Si el arrendatario no tuviese su domicilio en esta ciudad nombrará un administrador ó representante legalmente apoderado con quien se entiendan todas las notificaciones, diligencias y demás á que de lugar el contrato.

El arrendatario queda sometido para todas las cuestiones á los Tribunales del domicilio de esta Corporación.

Este contrato se elevará á escritura pública, cuyos gastos, así como los que devengue el Notario que actúe en la subasta, derechos reales, inscripción en el Registro de la propiedad si es necesario, anuncios, reintegro del expediente, contribución industrial y demás gastos que se originen, incluso los de ejecución y apremio en su caso, serán de cuenta del arrendatario, el cual queda obligado á entregar al Ayuntamiento la primera copia de dicha escritura.

La Unión 28 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Gre-

gorio Martínez. S - 1867

# Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en la Ga-CETA DE MADRID del 4 del mes actual para el arriendo de la cobranza del impuesto de consumos, recargos y arbitrios municipales de esta ciudad, se anuncia una nueva licitación, por término de diez días, la cual tendrá lugar en la Casa Consis torial de esta capital, á las once de la mañana del día 11 del mes de Diciembre próximo, con las mismas formalidades y bajo las condiciones, presupuesto y precio que se expresa en el referido anuncio publicado en la GACETA.

Lo que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 232 del Reglamento de Consumos vigente, se anuncia al público por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

valladolid 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde Presiden-Antonio Rujedo S-1870 te, Antonio Bujedo.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Audiencias territoriales.

En el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta capital se halla vacante la plaza de Médico forense, por salida a otro destino del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público a fin de que los aspirantes que reunan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del citado Real decreto presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Barcelona 20 de Noviembre de 1905.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra.

GRANADA

D. Lorenzo Dehesa y Sagasti, Magistrado de la Audiencia

territorial de Granada.

Por el presente hago saber que en causa que como Juez especial instruyo, en cumplimiento á lo ordenado por Real orden de 13 de Julio último, por hechos que se imputan á varios Concejales del Ayuntamiento de Almería, en cuya causa se encuentra, entre otros, procesado Antonio Gallurt, cuyo actual domicilio se ignora, y del cual no constan más ante cedentes sino que se encontraba en la ciudad de Almería en la época en que S. M. el Rey (Q. D. G) se dignó visitar aquella ciudad, he acordado llamar por edictos y requisitorias al referido procesado á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, comparez en este lugrado sito en el local dela Audiorcia territoria. ca ante este Juzgado, sito en el local de la Audiencia territorial; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho proceda.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades que en caso de hallar al referido procesado le presenten ante este Juzgado,

por interesar así á la administración de justicia.

Dada en Granada á 18 de Noviembre de 1905.=Lorenzo

Dehesa. JO-11303

# Audiencias provinciales.

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Luis Monge Carri llo, Manuel Pérez Oleas y Manuel Sánchez Domínguez, cuyas circunstancias se expresan à continuación, para que en el término de diez días, à contar desde la publicación de la pre-sente requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Tribunal para la práctica de ciertas diligencias en causa que, procedente del Juzgado de Castuera, se sigue contra los nismos por delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, administrativas y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, y conseguida ésta ordenen su traslación, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta capital, á disposición de este Tribunal, previa ratificación dentro del término legal, de la prisión decretada contra los mismos en esta

Badajoz 22 de Noviembre de 1905.=Bernardo Longué.= Por mandado de S. S., Antonio Señorans.

# Señas de los requisitoriados.

Luis Monge Carrillo, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Sevilla, habitante en la calle de Monsalve, número 33, soltero, panadero, hijo de Faustino é Isabel, con instrucción y sin antecedentes penales, de estatura mediana, color moreno, ojos, pelo y cejas negros, y viste como los de su

clase al uso del país.

Manuel Pérez Oleas, de veinte años, natural y vecino de Sevilla, habitante calle San Julián, núm. 13, soltero, pana-dero, hijo de Manuel y María, con instrucción y sin antecedentes penales, de estatura mediana, color moreno, ojos, pelo y cejas negros, y viste como los de su clase al uso del país.

Manuel Sánchez Domínguez, de diez y ocho años, natural y vecino de Sevilla, calle Auregui, núm. 16, soltero, panadero, hijo de Manuel y Mariana, con instrucción y sin antecedentes penales, de estatura mediana, color moreno, ojos claros, pelo y cejas negros, y viste como los de su clase al uso del poje

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia

provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Patricio Sáenz Retes, hijo de Ignacio y de Toribia, natural de San Pedro de Bortedo, en la provincia de Burgos, de treinta y cinco años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio carpintero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publica-

ción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia à responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Noviembre de 1905.=El Presidente,

Dada en Bilbao a 20 de Noviembro de Arelleno.—El Secretario, Luis Solís.

JO-11278

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teodoro Pérez García, hijo de Teodoro y de Marcelina, natural de Zaragoza, en la provincia del mismo nombre, de treinta y nueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio zapatero, que lee y escribe, y no tiene antecedentes nenales contra el que se be dictado anto de ne antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el termino de dïez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado

rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Navigabbat 1007.

Dada en Bilbao á 20 de Noviembre de 1905.=El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís. JO-11279

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalina Rodríguez González, hija de Isidro y de Petra, natural de Toro, en la provincia de Zamora, de veintitrés años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio peinadora, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADBID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que la resultan en causa que se le sigue sobre delito de corrupción de menores; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades ci-viles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busea, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Noviembre de 1905.—Carlos Ramí-or de Arellano.—El Secretario, Luis Solís. JO—11280 rez de Arellano.—El Secretario, Luis Solis.

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia rovincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anconio Gómez Ruiz, hijo de Escolástico y de Petra, natural de Deusto, provincia de Vizcaya, de veinte años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 20 centímetros, ojos negros, pelo negro, color sano, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Noviembre de 1905.=El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ra-món García Guerra, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Alcalá del Júcar, en la provincia de Albacete, de catorce años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio dependiente, que lee y escribe, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GA-CETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de expresado término será declarado rebelde y le parará

el perjuiĉio que haya lugar. Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Noviembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís JO - 11282

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia

provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Rojas Pérez, hijo de Saturnino y de Teodora, natural de Haro, en la provincia de Logroño, de treinta y tres años de edad. vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio zapatero, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hava lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 20 de Noviembre de 1905. El Presidente. Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.

# MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del dis-trito del Hospital seguida contra Marcelino García del Valle por el delito de disparo y lesiones ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 11 de Diciembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos José Fernández Baragaña y José Camporro Alvarez, como lo verifico por media da la procenta de la comportante en la comportante el comportant medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la ex-

presada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado dia y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.=El Oficial de Sala,

JO - 11527Eluardo Dominguez.

# Juzgados de primera instancia.

CORDOBA

D. Alejandro Rodriguez y Silva, Juez de instrucción de

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurto Francisca Mesa Torralvo, de veintitres años, soltera, hija de Eulogio y de Inés, natural de Doña Mencía, vecina de esta capital, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas después se expresarán, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción de esta requisi-toria en la GACETA DE MADRID Y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, para ser reducido á prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que

I propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y captura de dicha procesada, la que caso de ser habida será puesta en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, con las

seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 18 de Noviembre de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.=El Escribano, Licenciado Isidro Fer-

Señas de la procesada.

Estatura regular, delgada, color moreno, ojos negros, pelo idem. nariz y boca regulares, sin cicatrices y viste como las JO-11291 CUEVAS

D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de este

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Reche Alarcon, de veinticuatro años de edad, soltero, minero, natural de Oria y de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á ingresar en la cárcel por haber sido decretada su prisión por la Audiencia provincial de Almería en causa sobre robo: apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndolo caso de ser habido en la prisión preventiva de este partido, á mi dispo-

Dada en Cuevas á 21 de Noviembre de 1905.-Gabriel F. Céspedes.-Por su mandado, Alfonso Márquez.

JO-11317 DENIA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de la ciu-

Por la presente, y mediante à hallarse comprendido en el número l.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Ivars Masi, de quince años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Luis y de Rosa, natural y vecino de Jávea, y en ignorado paradero, a fin de que dentro el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ingresar en las cárceles de este partido por haberse decretado su prisión provisional por la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en de-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Denia 16 de Noviembre de 1905.—Luis de Moya.—Elvio onzález.

JO-11318

DOLORES

D. Antonio Gómez Tortosa, Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia, Arcade Romano, Comendador de número de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en la madrugada del día 13 del mes actual robaron, de la estación de la vía férrea de Albatera-Catral, 25 soportes de las portezuelas de cinco coches de reserva que había en la referida cochera, y se dirigieron al Palmeral, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que les resulten; previniendoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dolores 20 de Noviembre de 1905.—Antonio Gómez Torto-JO-11319 sa.=Por su mandado, José Gener.

# ESCALONA

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de Escalona y su partido.

Por el presente hago saber que en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido en este Juzgado, y Escribanía del Licenciado D. Eugenio Bores, por el Procurador D. Francisco Hidalgo y Miranda, en representación de la Excelentísima señora Doña Amalia Pacheco García, vecina de Madrid, sobre cancelación de dos capitales de censo á favor de la capellanía de D. Antonio Solís; otro censo á favor del mayorazgo de Garganta la Olla; otro capital de censo á favor del Hospital de Escalona, y un rituado á favor del Hospital de San Andrés de Escalona, cuyos censos gravan la dehesa de Fresnedoso, sita en término de Pelahustari, se ha dictado la si-

«Providencia. - Escalona 20 de Noviembre de 1905. - Por presentada la precedente demanda con los documentos y copias que se acompañan. Se tiene por parte al Procurador Don Francisco Hidalgo en la representación que ostenta; se confiere traslado de dicha demanda á los fundadores ó derechohabientes de los censos que se citan en aquélla, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos, personandose en forma; emplazandoles por medio de edictos, que se fijaran en el sitio de costumbre de este Juzgado, en los de los Juzgados municipales de Pelahustari, Nombela y Nuño-Gómez, y se publicarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE

MADRID, y hecho, se acordará. Así lo mandó y firma D. Manuel de la Cueva, Juez de primera instancia.—Doy fe.—Manuel de la Cueva y Donoso.—

Ante mí, Eugenio Bores.» Lo que se hace público por el presente edicto para que, llegando a conocimiento de los fundadores ó derechohabientes de dichos censos, hoy en ignorado paradero, les sirva de em-plazamiento para que dentro del término acordado, que se empezará a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personandose en forma; bajo apercibimiento que si no verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Escalona à 20 de Noviembre de 1905.-Manuel de la Cueva y Donoso .= P. D. de S. S., Licenciado Eugenio

**ESTEPONA** 

D. Francisco de P. Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se exhorta y requiere à todos los agentes

de la policia judicial para que se proceda á la busca y captura del procesado por lesiones José Diaz Navarro, hijo de Manuel y Catalina, de veintinueve años, casado, jornalero, y de esta naturaleza y vecindad, y habido que sea ponerlo en la cárcel á disposición de este Juzgado, cumpliendose así con lo

dispuesto por el Tribunal Superior.
Dada en estepona á 20 de Noviembre do 1905.—Francisco de P. Sola.—Por su mandado, Manuel Sánchez Quiñones.

JO-11320

FRAGA

D. Manuel García Martinez, Juez de instrucción de Fraga

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Sender Zapater, natural de Velilla de Cinca, casado, jornalero, mayor de edad, cuyo paradero y demás señas personales y de vestir se ignoran, para que en el término de nueve días se presente en las carceles de este partido á las re-sultas de la causa instruída contra el mismo en este Juzgado sobre hurto de aves; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades civiles y mili tares y dependientes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca, captura y conduccion en su caso á dichas cárceles, con las seguridades convenientes, del expresado Joaquín Sender Zapater.

Dado en Fraga á 20 de Noviembre de 1905.-Manuel Garcia. - Por su mandado, Pablo Nart.

# FRECHILLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Palencia, procedente de la causa que se sigue por hurto de una cartera contra Mariano San José Expósito, natural y domiciliado en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado por providencia de este día se cite al expresado Mariano San José á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Palencia comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la calificación del Ministerio fiscal y la pena que le pide, y manifieste si ratifica ó no la conformidad prestada por su Abogado defensor; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de cédula de citación á referido Mariano

San José, firmo la presente en Frechilla á 17 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Deogracias Curieses. JO-11292

FUENTE DE CANTOS D. José de Solís y Vigne, Juez de primera instancia de este

Por virtud del presente edicto, mandado publicar en providencia de este día en los autos declarativos que insta el Procurador D. José Capote Molina, en nombre y representación de D. Manuel de Solís y Cabeza de Vaca, vecino de Villafranca de los Barros, Abogado y propietario, sobre prescripción de un crédito hipotecario que, entre otras fincas, grava otra finca rústica, que se describirá, y por tal razón interesa al señor demandante acreditar su liberación de tal gravamen prescrito, y para ello entabla la acción real contra los hijos y habientesderecho de D. Francisco Rubio Flores, como sucesores de éste, y contra los habientesderecho de los hijos del Francisco Rubio Flores; los primeros, ó sean los hijos que fueron conocidos, llamados Milagros, Fernando, Fermina, Isidora, Manuel de los Reyes, Deogracias, Juan y Martina Rubio Cortés, acerca de los cuales se ignora su pa radero, ni si viven, y los habientesderecho de estos, para mi representado personas inciertas: que la referida hipóteca fué constituída por D. Manuel de la Cruz Gutiérrez de la Barre-da á favor de D. Francisco Rubio Flores en 12 de Febrero de 1820, en la ciudad de Zafra, ante el Notario D. Matías Par do, de varias fincas, á responder de trescientos cuatro mil ciento cuatro reales, y quinientas arrobas de aceite á favor del Rubio Flores, natural y vecino que fué de Bienvenida, entre cuyas fincas fué gravada la siguiente:

Una tierra radicante en término municipal de la villa de Bienvenida, sitio Gredera ó Vega de Carcañales; su cabida treinta fanegas ó diez y nueve hectáreas treinta y una áreas y ochenta y siete centiáreas; lindaba al Saliente con propiedad del Sr. Conde de Villa Santa Ana; Mediodía, de los herederos de Eulogia Megía; Poniente y Norte con la dehesa de Matanegra, de D. Felipe Solís y Carrasco; en su virtud, y cumpliendo lo acordado, he mandado conferir traslado de expresada demanda á los hijos de D. Francisco Rubio Flores que fueren conocidos, y que ya se han relacionado, los causa-habientes de aquéllos, por ignorarse su domicilio, emplazándoles por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre y se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación, comparezcan en los autos, personándose; apercibidos que de no comparecer á ejercitar los derechos de que se crean asistidos les parará el per-

uicio á que hubiere lugar. Dado en Fuente de Cantos á 9 de Octubre de 1905.—José de Solis .- El Escribano, Manuel Martin.

# GIJON-OCCIDENTE

D. Antonio Solares y Cabal, Juez de instrucción del distri-

D. Antonio Solares y Cabai, Juez de Instrucción del distri-to de Occidente de la villa y partido de Gijón. Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Casimiro Simón, de trece años, vecino que fué del Grado Don Gaspar, en esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de del discontrato de del la ingenzión de la presenta en la Cadaga. días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento é ingresar en prisión en la cárcel de esta villa y otras diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arre-

glo á la lev. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la poli-cía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado. y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juz-

gado en la prisión de esta villa.

Gijón 18 de Noviembre de 1905.—Antonio Solares.—El actuario, Licenciado Luis Cobos.

JO — 11293

GRAZALEMA D. Mariano Ruiz Candil, Juez de instrucción interino de

esta villa y su patido.

las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policia judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña, y que el día 9 del control fuir cuertos de la conde de la basicada del Biler actual fué sustraído de la cuadra de la hacienda del Pilar, término de Ubrique, propiedad de D. Cristóbal Bohórquez Chacón, y caso de ser habido lo manden conducir y poner á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre

si no justifican su legítima adquisición. Dada en Grazalema á 17 de Noviembre de 1905.—Mariano

Ruiz Candil.-De su orden, Atanasio Gago.

### Señas.

Un caballo capón, de nueve años, castaño oscuro, de buena alzada, herrado en la nalga derecha, lucero pequeño en la frente, pelos blancos en los costillares y rosado en los cuadriles, con el aparejo redondo del mismo y una manta, y además una esportilla con dos medios de yeros molidos. JO-11323

# GUADIX

D. Manuel Aurioles, Juez de instrucción de este partido. Por la presente, y como comprendido en el núm 1.º del artículo 835 de la ley procesal, se cita y llama á Faustino Pleguezuelas Heras, vecino de Dolar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, así como el territorio en que se encuentra, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en causa sobre ho-micidio de Alberto Alcalá Febra; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que

haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la prisión y conducción de dicho procesado á la carcel de esta ciudad.

Dada en Guadix á 18 de Noviembre de 1905. Manuel Au-JO-11324

D. Manuel Aurioles y Montero, Juez de instrucción de esta

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel López Sánehez, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y Maria, casado con Laureana Sánchez, natural de Barcelona (Gracia) y vecino de Valencia, camino de Burchasor, letra B, peluquero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Valencia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado para manifestar cuál sea el pueblo de su naturaleza, según lo acordado en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pa-

rará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadix à 20 de Noviembre de 1905.-Manuel Au-Dada en Guadix a 20 de noviembro de la Rosa. rioles y Montero.—El Escribano, Juan de la Rosa. JO-11322

# JEREZ DE LA FRONTERA-SAN MIGUEL

D. Pedro Gutiérrez Quejano, Juez de instrucción del disrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Ernestina Galabetl, súbdita francesa, de treinta y cinco años de edad, natural de Francia, vecina que fué de ésta, de profesión su sexo, procesada en causa que se sigue en este Juzgado, para que en el expresado término se presente ante el mismo à fin de llevar à efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibida que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de la Ernestina Galabetl, cuya prisión está decretada, enviandola en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 18 de Noviembre de 1905.

Pedro Gutiérrez.

Eduardo Ballesteros.

JO — 11325

Pedro Gutiérrez.=Eduardo Ballesteros.

# LAS PALMAS

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Suárez para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto de efectos forestales; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole los perjuicios que esta declaración lleva consigo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial y de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, del expresado Juan Suarez, cuyas circunstancias y señas personales son las siguientes: edad de treinta y cinco á cuarenta años, casado con Dolores López Hernández, jornalero, natural y vecino de San Bartolome de Tirajana, hijo natural de Maria, sin instrucción, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas idem, barba poblada y negra y ojos del mismo

Dada en Las Palmas á 16 de Noviembre de 1905.—Juan Lobo.—Por mandado de S. S., José M. Reyes. JO—11326

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial que la vieren procedan á la busca de los efectos que se expresarán y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, asi como de los autores del robo, que en su caso pondrán en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición; cuyas prendas robadas lo han sido en la noche del 10 al 11 de los corrientes en el comercio La Parisién, propiedad de D. Francisco Marín Ciudad Real, en el Pasaje de esta

Dada en Linares á 12 de Noviembre de 1905.=José López Pelegrín y Tavira.

Nota de los efectos robados.

20 pañuelos de raso, bordados; 18 ídem crespón adamascados, negros y de colores; 16 idem raso, bordados con flores de colores; 24 idem jaretón blancos para bolsillo; 25 idem India, fondo blanco y de colores; 30 ídem Pongis, negros; 36 ídem blancos; 66 ídem bordados, extra, jaretón, de 80 centímetros; 63 ídem de hilo blanco para el bolsillo; 24 ídem raso bordados de distintos colores, de 80 centímetros; 18 idem alfombrados para corbata, de 20 centímetros; 48 idem jaretón negros, de 70 y 80 centímetros; 24 ídem raso chinos, fondo ne-Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo á I gro, de 80 centímetros; 60 idem de 45 centimetros, jaretón,

para cuello y bolsillo; 47 ídem de 65 ídem íd. íd.; 11 ídem jaretón algodón, bolsillo; 30 ídem raso á cuadros, de 90 centímetros; 39 ídem surach, de 90 centímetros; 12 ídem rasos negros, 90 centímetros; 20 idem id. color rosa, 80 centíme-tros; 19 idem blancos lisos seda surach, 80 centímetros; 21 idem crespón adamascados, de 91 centímetros; 17 pares de medias hilo; 39 pares calcetines bordados en seda y lana, números 175, 34, 230 y 452; 10 metros franela; cuatro mantas viaje; una faja estambre azul. Algunos artículos tienen las iniciales, con lápiz, siguientes: A, H, T, I, U, J, P, O, E, D. JO-11265

D. José López Pelegrin y Tavira, Juez de instrucción de

Por el presente se cita llama y emplaza, por término de diez días, a contar desde la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, al procesado por caza ilegal Manuel Rivas Fernández, sombrerero, natural de Bailén, vecino de esta ciudad, de veintiséis años años, casado con Pilar Roda García; apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado en el término expresado, para practicar cierta diligencia ordenada por la Audiencia provincial, será declarado re-

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y de-pendientes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniendole caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 20 de Noviembre de 1905.-José López Pelegrin.=Por su mandado, Ildefonso Jurado.

# LORCA

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Rubio Hermoso, de sesenta años, casado, mecánico, natural de Totana, vecino de Cuevas, habitan do en la calle de Herrerías, de estatura alta, pelo entrecano, usa bigote y barba poblada, color moreno. ojos pardos, com-plexión robusta, cuyo actual paradero se ignora, suponiendo se halle en Cartagena, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión y recibirle indagatoria en la causa que se sigue por estafa de 4.834 pesetas á los Sres. Hijos de Bartolomé Muñoz, vecinos de Aguilas; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autaridades, así civi les como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido due sea le pongan à disposicion de este dang de partido y con las seguridades convenientes. Dada en Lorca à 18 de Noviembre de 1905.—José Aroca.— JO-11328 que sea le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel

### LUCENA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye por estafa á la Compañía de los Ferro carriles Andaluces, se cita por la presente a Rafael González, que dijo ser vecino de Córdoba, en el Campo de la Merced, y cuyo paradero se ignora, el cual día 7 de Octubre anterior viajaba sin billete en el tren correo desde Luque-Baena á la estación de Zapateros, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en dicho su mario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Lucena 17 de Noviembre de 1905.—El actuario, Licencia-

do Antonio F. de Burgos.

# **LUGO**

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, se citá, llama y emplaza á los procesados D. José Martínez Carril y Pablo Virosta, vecinos, respectiva-mente, de las ciudades de la Coruña y Vigo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que, como comprendidos en el núm. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre fabricación y expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, y estando decretada la prisión provisional de los referidos procesados, ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y administrativas, procedan á su busca y captura, poniendolos á mi disposición, caso de ser habidos, en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Lugo 19 de Noviembre de 1905.—Félix Jarabo.—El Escribano, Donato Naveira.

JO-11330

# MADRID-CENTRO

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por robo Sebastiana Montoya Rodríguez, de treinta y seis años, hija de Damián y Petra, natural de Mocejón (Tole do), la cual dijo tener su domicilio en el Arroyo de Embajadores, núm. Il, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castanos, con el objeto de recibirla declaración indagatoria y ser reducida á prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposi-

ción en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 17 de Noviembre de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte interina-

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Sanchís Richart, natural de Señera (Valencia), de veintiocho años, soltero, del comercio, dueño que fué de la tienda de comestible de la cienda de comestible de l tibles de la plaza de Santa Catalina de los Donados, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Canaral Costa son el chita de recordados. General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por de-

fraudación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.=Luis de Aldecoa.=-El Escribano, Joaquín Ferrer.

# MADRID-CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrución del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Alvarez Cedrón, natural de Yunquera (Guadalajara), hijo de Jorge y de Anastasia, de diez y siete años de edad, de estado soltero, oficio tipógrafo, que dijo habitar en la calle de Ceres, números 6 y 8, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Noviembre de 1905.—Joaquín Beneyto.—Por

el Escribano Valdés, P. S., Bonifacio Juárez.

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustina Graner San Julian, natural de Madrid, casada, que vivió en la calle del Labrador, núm. 4, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.-Joaquín Beneyto.-El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO-11382

D. Joaquín Benevto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Navarro Monteagudo, de veintinueve años, soltero, impresor, natural de Cuenca, hijo de Manuel y de Anastasia, que vivió en el paseo de la Reina Cristina, núm. 24, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color estatura baja estatura personales estaturas del rostro moreno; viste traje de americana color oscuro y gorra de paño, y en el caso de ser habido lo pongan á mi dis-

posición en la cárcel celular.

Madrid 21 de Noviembre de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez.

JO—11333

# MADRID-HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel N., apodado el Lámparas, cuyas demás circunstancias y domicilio e desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros por robo; apercibido que de no ve-rificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, vordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ig-noran, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.=El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sánchez, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, viste pantalón de pana negro, blusa blanca y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi dispo-sición en este Juzgado ó en la cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—José M. de Ortega More-

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Arroyo Palencia, natural de Alcalá de Henares, hijo de Antonio y de Paula, soltero, de veintidós años, de oficio carrero, habiendo prestado sus servicios como tal á las órdenes de Luis Martínez Pérez, Ronda de Atocha, 9, y cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por danos;

apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubicre lugar.

Al mismo tiempo ruego y encar, o á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; viste pantalón de pana, cha queta gris y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO — 11336

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instaucia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teresa Perdiguero Zayas, natural de Madrid, hija de Alejo y de María, de veintiseis años de edad, soltera, sirvienta, que ha tenido su domicilio en las calles de San Lorenzo, 7, segundo; Caravaca, 11, patio, y Atocha, 34, cuyo actual paradero y punto ca, 11, patio, y Atocha, 34, cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gacea de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa seguida á la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

parara el perjuicio a que nuolere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos también negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste falda rameada de encarnado y mantón azul, y en el caso de ser habida la pongan á mi dis-

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO-11337

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Martínez Pi-halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto y cumplir la pena que se le ha impuesto por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro moreno, y viste pantalón negro y americana color canela, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición

en la prisión celular.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—José María de Ortega Morejón:-El Escribano, J. María de Antonio. MADRID-INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Evelio Perona Buendía, de veintiocho años de edad, natural de Pedernoso (Cuenca), domiciliado en esta Corte, plaza de Bilbao, número l, hijo de Aurelio y de Luisa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requi sitoria se inserte en la Gacera de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibi-do que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el

perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, more-no; viste con decencia, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

mi disposicion en la carcel de su soas.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—Luis Rodríguez de Lle——Pl Escribano Angel Angulo.

JO — 11339 ra.=El Escribano, Angel Angulo.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Martín Dupuy, de treinta y tres años, casado, cordonero, hijo de Bonifacio y de Encarnación, natural de esta Corte, que tuvo su domicilio en la misma, en la Corredera Alta, número 15, portería, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular para que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa seguida contra él por estafa; apercibido que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular; viste chaqueta negra y pantalón claro á cuadritos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—Luis Rodríguez de Llera.=El Escribano, Pedro S: Covisa.

MADRID-PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de ropas, se cita á Doña Albina Berges, cuyas demas circuntancias y actual paradero se ignoran, para que compa-rezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzga.-dos, calle del General Castaños, dentro del término de cin co dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin per-juicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO - 11268

# MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancir é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte,

dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un gabán á Dolores López, se cita á Manuel N., mozo de caballos de las cocheras sitas en la calle del Divino Pastor esquina a la de San Bernardo, y que tuvo su domici-lio en la calle de Montserrat, num. 30, principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle a efec tuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Noviembre de 1905.=V.º B.º=Serantes.= Por mi compañero Sr. Unzueta, El Escribano, Felipe Gonzá-JO-11269

### SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de la villa y partido de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber que el día 26 de Octubre último fue hallado en un bosque, en el sitio denominado Riera de la Pineda y Su-reda, del término municipal de Arbucias, el cadáver de un hombre desconocido, al parecer mendigo, que no ha podido ser identificado, algo calvo, de unos sesenta años de edad, sin poder precisarse otras señas por hallarse entonces en completo estado de descomposición, observándosele, empero, una hernia inguinal; vestía camisa de algodón blanca, pantalón de pana y calcetines negros, habiéndose encontrado debajo de su cabeza un pañuelo con dos camisas, y cubriendo su cuerpo una chaqueta y una manta, y cerca del mismo un chaleco blanco, una blusa, una gorra y una barretina de las llamadas muscas, grasienta y usada; un zurrón de mendigo, tela color azul rayado, lleno de rebanadas de pan; otros dos zurrones de arpillera atados con cordeles en forma de alforjas, que contenían algunas castañas y nueces, una cebolla, una manzana, un canuto de caña lleno de sal, una botellita de vidrio de las llamadas en el país «figas» conteniendo aceite, una chocolatera pequeña de hierro porcelanado, unas tijeras un dedal y un vaso de hoja de lata, dos pares de alpargatas usadas, un plato de hierro porcelanado usado, una bota vacía para vino y dos bastones de madera blancos con extremo doblade, atados con un cordel.

En su virtud, ruego y encargo á las demás Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que procuren averiguar quién fuera y de qué población ó procedencia era el referido hombre; esperando que los Alcaldes que en sus respectivos distritos hayan notado la falta ó desaparición de algún sujeto de la circunstancia mencionada me lo participarán para los fines de justicia. A la vez se llama y cita a los parientes del referido hombre desconocido y a cuantas personas sepan los nombres y domicilio ó procedencia del mismo ó las causas de su muerte, para que dentro del término de diez días lo participen á este Juzgado, compare-ciendo dichos parientes á fin de recibírseles declaración en méritos del sumario que se instruye sobre hallazgo del mencionado cadáver; bajo apercibimiento de pararles en caso contrario el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 15 de Noviembre de 1905. Bruno González Saravia.—Ante mí, Juan Roseñón. JO-11162

# SANTANDER-OESTE

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción del

distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Nicasio Iglesias, Joaquín Mauricio Fauro, conocido por Francisco Fauro Ruiz, de treinta y siete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial ó ante este Juzgado para la práctica de una dili-gencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será reducido á prisión:

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, natural de Avilés, vecino de Liaño (Villalcenso), casado, jornalero, hijo de José y Virginia.

Dada en Santander á 14 de Noviembre de 1905.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

10—11163

# SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. José Sánchez del Río y Pajares, Juez de intrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Martínez y Rodríguez y á Jesús López y Alonso, naturales de Potes, Ayuntamiento de Ribas de Sil (Lugo), de veintidos y veintitrés años, de estatura baja, regordetes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de terminación del sumario que se les ha seguido sobre hurto de un reloj y emplazarles para ante la Audiencia provincial de Logroño; bajo

rebeldes y les parara el perjuicio que haya lugar. Asimismo ruego a las Autoridades y demas individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos Juan y Jesús, y en el caso de ser habidos que, con las seguridades convenientes, sean conducidos á la cárcel de este Juz-

apercibimiento de que si no compareciesen serán declarados

gado y á mi disposición.
Santo Domingo de la Calzada á 17 de Noviembre de 1905.—
José Sánchez del Río y Pajares.—Por su mandado, Juan Annio de Sumo.

SANTOÑA

D. Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta

villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Joaquín Trueba Martínez, hijo de Joaquín y de Victoria, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Hoz de Anero, vecino de Villaverde de Pontones, labrador, y con instrucción, de cuyo pueblo ha desaparecido, ignorándose su actual paradero, creyendo se encuentre en Santander ó algún pueblo inmediato á esa capital, y contra cuyo sujeto se ha dictado auto de prisión por consecuencia de causa sobre sustrac-ción de besugos en citado pueblo de Villaverde de Pontones, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con el fin de asistir al juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de Santander, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia.

Dada en Santoña á 2 de Noviembre de 1905. = Mariano Ciriquián.=Por su mandado, Sebastián Olasal. JO-11247 SEGOVIA

D. Javier Costa y Moure, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo al procesado por sustracción de 570.775 pesetas en billetes útiles de la sucursal del Banco de España en esta plaza, llamado Joaquín Cortés Ruiz, de treinta años de edad, casado con Marcelina Cañeque, natural de Brunete y vecino de esta capital, donde desempenaba el cargo de ordenanza de la expresada sucursal, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, rubio, con bigote idem, ojos muy azules, con evidentes señales de enfermedad reciente, su aspecto simpático, vistiendo con cierta elegancia, y al desaparecer de esta capital en la madrugada del domingo ultimo, debía llevar como prenda de abrigo un tabardo o zamarra azul con adornos de astracán negros, y sobre esta prenda un impermeable, y á la cabeza sombrero negro flexible, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado con el fin de poderle notificar el auto de procesamiento y prisión contra él decretada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura le dicho Joaquín Cortés Ruiz, y le pongan á mi disposición

en la carcel de este partido.

Dada en Segovia a 14 de Noviembre de 1905.—Javier Costa.

Juan B. Copeiro del Villar.

JO-11249

# VALENCIA-SAN VICENTE

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado.

Gabriel Vila Carreras, hijo de Isidro y de Luisa, natural de Tarrasa, vecino de Barcelona, de veintitrés años de edad, soltero, pintor. habitante en Gracia (Barcelona), calle de San Ramón, num. 2, piso primero, sin apodo é instruído, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a virtud de haberse decretado la prisión provisional del mismo en auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia provincial en 6 de los corrientes en la causa contra dicho procesado Gabriel Vila Carreras y otro por el delito de estafa.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido procesado, y caso de ser habido, con las seguridades debidas, lo trasladen á la cárcel celular de esta capital, á disposición de aquel Tribunal, dando aviso inmediatamente á este Juzgado.

Valencia 13 de Noviembre de 1905.—Juan A. Fort.—El Escribano, P. H., José Galiana. JO—11165

# VERA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á los autores del robo de un billete de 25 pesetas; de una petaca; una moneda de dos pesetas y otra de una, verificado la noche del 11 de Septiembre último en la fonda de D. Francisco Segura Caparrós, á D. Francisco Ford, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere

Dado en Vera á 16 de Noviembre de 1905.-José Mosquera Dado en Vera a 10 de Noviembro de Amós Carrillo.

Montes.—Por su mandado, Ginés Amós Carrillo.

JO-11250

D. José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de

esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se llama al procesado Diego García Cruz, natural y vecino de Mojácar, casado, jornalero, mayor de edad, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Bo-letin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser inquirido en la causa que se le sigue por false-dad y estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, prisión y conducción á este Juzgado de di-cho procesado; pues así lo he mandado en la pieza de prisión de la referida causa.

Dada en Vera à 16 de Noviembre de 1905.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Ginés Amós Carrillo. JO—11251

# VILLAJOYOSA

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en virtud de carta orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Alicante, en la causa pendiante ante aquel Tribunal, sobre robo, contra Juan Bautista Gaytán Buíguez, de catorce años, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de Jávea, se ha acordado por este Juzgado la busca y captura de dicho procesado á fin que por las Autoridades de todas clases y agentes de policía judicial se proceda á la misma, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo se hace extensiva esta requisitoria para que en el término de diez días se presente aquel procesado ante la Sección primera de la referida Audiencia provincial de Alicante á responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Villajoyosa á 18 de Noviembre de 1905.—Bonifacio

Dado en Villajoyosa a 10 de novipidos de Alvarez.—Por su mandado, Juan Bautista Ecary.

JO-11252

# VILLALPANDO

D. Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción de

esta villa v su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que en la noche del 12 de Octubre último penetró en la casa mesón de Pedro Fernández, vecino de San Esteban del Mollar, por una ventana de la cuadra, abandonando unas alpargatas negras, una boina y un escoplo, con el fin de recibirle declara-ción; apercibiendole que si no lo verifica dentro del término de diez días le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y conducción á este Juzgado de un sujeto de estatura regular, más bien baja, grueso, representando unos cincuenta años, cara redonda, nariz aparrada, descolorido; viste chaqueta de paño pardo ó rojo y un pañuelo á la cabeza en

forma de redecilla; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por tentativa de robo en el mesón de Pedro Fernández.

Dado en Villalpando á 16 de Noviembre de 1905. - Lorenzo San Juan.—Por su mandado, Teófilo Alonso. JO-11253ZARAGOZA-PILAR

D. Manuel Marina e Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Gregorio Guiral Bello, de veinticuatro años, de estado soltero, jornalero, natural de Loscos, sin domicilio, cuvo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el sig tiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en estas cárceles por haberse decretado su prisión en la causa que contra el mismo y otro se instruye sobre harto; previniéndole que si así no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, del referido José Gregorio Guiral Bello, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en virtud de auto dictado por la Superioridad.

Dada en Zaragoza á 15 de Noviembre de 1905.-Manuel Marina.=Angel Arnau. JO-11166

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zarago za, en la causa que se sigue sobre usurpación de derechos de propiedad de una placa fotográfica, ha acordado se cite al procesado Juan Desmas, viajante en postales, y que se supone es catalán, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de llevar á efecto lo ordenado en el auto dictado con esta fecha en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Zaragoza 18 de Noviembre de 1905.—El Escribano, P. H., JO—11254 Fausto Arnal.

ZARAGOZA-SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiedto criminal, cito, llamo y emplazo á Eusebio Navarro Guerrero, de diez y ocho años de edad, soltero, albañil, natural de Calatorao y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaída en causa contra el mismo por lesiones, y extinguir la pena de arresto que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, trasladándolo con las debidas seguridades á las cárceles de esta capital, dándome conocimiento. Dada en Zaragoza á 16 de Noviembre de 1905.—Gervasio

Oruces.=Por mandado de S. S., Justo Emperador. JO-11255

# Juzgados municipales.

D. José María Parra y Guerrero, Secretario interino del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Isaac Romero Niño por lesiones á Angel Rodríguez Simarro, se encuentra la sentencia cuya parte dispositiva es

«Sentencia.—En Villanueva de los Infantes, á 20 de Noviembre de 1905, el Sr. D. Valero Otal y Morales, Abogado y Juez municipal de dicha ciudad; habiendo visto las precedentes diligencias que á virtud de denuncia se instruyeron por el Juzgado instructor de este partido contra Isaac Romero Niño, de veintinueve años, soltero, vecino de Torres de Albanches, sin que conste su naturaleza, y jornalero de oficio; cuyas diligencias se remitieron á este Juzgado municipal con oficio del 5 de Octubre último para celebrar juicio de faltas, por haber estimado la Superioridad que tenía dicho carácter el hecho de las lesiones causadas por el Romero Niño á Angel Rodríguez Simarro la tarde del 18 de Julio próximo pasado; y

Fallo que debo condenar y condeno al acusado, en rebeldía, Isaac Romero Niño, como autor de la falta de lesiones de que se hace referencia, causadas á Angel Rodríguez Simarro, sin que concurran circunstancias modificativas de clase alguna, á la pena de once días de arresto, al pago de 14 pesetas que en concepto de indemnización de perjuicios abonará al referido Angel Rodríguez Simarro y al de las costas causadas en el presente juicio, declarándose el comiso del arma, que será

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y de la cual se pondrá certificación del encabezamiento y parte dienocitive nara remitirla á la nía Arrendataria de la GACETA DE MADRID, con objeto de que se inserte en dicho periódico oficial y pueda servir de notificación en forma al condenado rebelde y al Angel Rodríguez Simarro, cuyo paradero se ignora, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero Otal y Morales.

La referida sentencia fué dada, leída y publicada por el

Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, de que certifico.=Jose María Parra.»

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificación á los nombrados Isaac Romero Niño y Angel Rodríguez Simarro, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, visada por el Sr. Juez municipal, en Infantes á 21 de Noviembre de 1905. V.º B.º=Valero Otal y Morales.=José María Parra.

# MADRID-HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 1.256 de orden del año actual contra José García Rodríguez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, à 26 de Agosto de 1905, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez muninicipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á José García Rodríguez á la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en

32'16

papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.=Ma-

riano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José García Rodríguez la sentencia inserta, la cual fué pula GACETA DE MADRID, visado por S. S., en Madrid á 11 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, su-JO—11365.

POLA DE LABIANA

D. José Gutiérrez Cortina, Juez municipal suplente de La-

Hago saber que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Pola de Labiana á 14 de Noviembre de 1905.—José G. Cortinas.=El Secretario suplente, Fabio Fernández. JO-11171

# Jurisdicción de Marina.

IBIZA

D. José Hernández Meroño, Alferez de navío, graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Antonio Juan Mayans, padre del inscrito Juan Juan Cardona, que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Antonio Juan y Mayáns, casado, marinero, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo para

dero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dis-puesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Antonio Juan y Mayáns, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de treinta días; encargando á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de aquél me lo participen, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del vecino Juan Juan Cardona perjudica.

Ibiza 9 de Noviembre de 1905.—José Hernández. — Por

Ibiza 9 de Noviemore de 1800.—8036 III.—mandato del Sr. Juez, Mariano Palerín, Secretario.

JM-535

# ANUNCIOS OFICIALES

# Sociedad general de Coches automóviles y Tracción eléctrica.

(En liquidación).

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de esta Sociedad. el pago de cupones 15 y 16 de obligaciones, como igualmente el de las amortizadas en 31 de Diciembre de 1904, se verificará à partir de esta fecha, los lunes y jueves laborables, en las oficinas de la Comisión, Zurbano, núm. 53.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.=El Secretario, Luis Puch.=V.º B.º=El Presidente, Joaquín de Ciria. X—2477

# Compañía general Madrilcha de Electricidad.

El sorteo de obligaciones fecha 8 de Enero de 1903 para amortizar las que corresponden al año 1906 se ha verificado el día 30 del mes corriente ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Zacarías Alonso y Caballero, resultando amortizadas las obligaciones números 891 al 900; 981 al 990; amortizadas las obligaciones filmeros 891 al 900; 981 al 990; 1.431 al 1.440; 2.411 al 2.420; 2.641 al 2.650; 3.571 al 3 580; 3.681 al 3.690; 9.881 al 9.890; 9.911 al 9.950; 10.511 al 10.520; 11.311 al 11.320; 11.981 al 11.990; 12.061 al 12.070; 14.341 al 14.350; 14.591 al 14.600; 14.681 al 14.690; 15.231 al 15.240; 15.471 al 15.480; 18.181 al 18.190; 18.201 al 18.210; 18.321 al 18.330; 18.501 al 18.510; 19.051 al 19.054; 19.261 al 19.250 y 19.561 al 19.570.

El reintegro de estas obligaciones, á pesetas 500, queda abierto desde 1.º de Enero de 1906, en Madrid, en la Caja del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que á partir de la misma fecha pueden hacer efectivo en la misma Caja el cupón núm. 6, por 12.50 pesetas líquido, libre de todo impuesto.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.=El Administrador Delegado, Faustino Silvela.

# Esponjera del Sur de España (S. A.) Madrid.

El Consejo de administración convoca á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el cuarto bajo derecha de la casa número 4 de la calle del Conde de Xiquena, para tratar de la campaña de pesca de 1905 y tomar acuerdos sobre la de 1906.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia á la junta, deberán depositar sus acciones en la Caja de la So-

ciedad, Conde de Xiquena, 4, antes del 14 de Diciembre. Madrid 30 de Noviembre de 1905. El Presidente, A. Jover.

### Compañia del ferrocarril de San Julián de Muŝques á Castro Urdiales y Traslaviña.

Se convoca á junta general extraordinaria de señores ac-cionistas para el día 15 de Diciembre próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en esta Corte, carrera de San Jerónimo, 43, con objeto de deliberar sobre un proyecto de convenio con los acreedores de la Compañía y facultar al Consejo de administración para que, si lo estima oportuno, lo someta á la aprobación de aquéllos.

Para asistir á dicha junta es necesario depositar por lo menos cinco acciones ó los resguardos que las representen, pudiendo confiar su representación los accionistas que no posean cinco acciones á uno de ellos que de este modo reuna el número expresado. Los depósitos de las acciones ó de los resguardos mencionados podrán realizarse los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 4 al 9 de Diciembre, en los puntos siguientes:

Bilbao, casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi.—Santander, Sres. Vial hermanos.—Cádiz, Sres. Abarzuza y Companía.—Málaga, Sr. D. Pedro López Ortiz, Alameda, 9.—Sevilla, Sr. D. Manuel de la Peña, Luchana, 22.—Castro Urdiales, oficinas de explotación de este ferrocarril.—Madrid, domicilio del Consejo, carrera de San Jerónimo, 43.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.—El Administrador Delegado, Guillermo Pozzi.

# BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Noviembre de 1905, comparada con la del día anterior.

7077000 Printed	CAMBIO AL CONTADO				
FONDOS PÚBLICOS	Día 29.	Día 30.			
Deuda perpetua al 4 % interior.  Sorie F, de 50.000 ptas. nominales. dom E, de 25.000 dt. id. dom D, de 12.500 dem C, de 5.000. dem B, de 2.500 ptas. nominales. idem A, de 500 id. id. didem A, de 500 id. id. fidem G, y H, de 100 y 200 id. id. In diferentes series.  Deuda al 5 % amortizable. Jerie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id.	79,20 79,15 79,25 79,60 79,55 79,55 79,55 79,55 79,55 98,50	79,50-40 y 45 79,45-50 y 45 79,45-50 y 45 79,85-65 y 55 79,80-70 y 60 79,75-70 y 60 79,85-75 y 60 98,60 y 55 98,60 98,55			

	。 第14章 "我们的一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人	ACTION OF CHICAGON PROPERTY CONTRACTOR
STATE OF STREET STATE OF STREET, STATE OF STATE OF STATE OF STATE OF STATE OF STATE OF STATE OF STATE OF STA	Barie C, de 8,000 id. id.       98,55         Idem B, de 2,500.       98,50         Idem A, de 500 id. id.       98,55         En diferentes series.       98,55         Bancos y Sociedades.	98,65 y 55 98,75 98,65 y 60
	Banco de España, acciones	124°/. y 421°/. 335°/. y 335,50 101°/.
	Resumen general de pesetas nominales nego	ciadas.
	Deuda perpetua al 4 por 100 interior. Idem id. al 5 por 100 amortizable. Banco Hipotecario. —Cédulas al 4 por 100. Acciones del Banco de España. Idem del Banco Hipotecario de España. Idem del Banco Hispano-Americano. Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	1.585.900 623.000 96.000 39.500 0.000 22.500

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista...... 127'816 | Londres, á la vista.....

# OBSERVATORIO DE MADRID

# Observaciones meteorológicas del día 30 de Noviembre de 1905.

HORAS	ALTURA del harómetro reducida á 0º	TERMÓMETRO		Tensión del	Humedad	DIREC		ESTADO	
	en milimetros	Seco.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase del viento.		del cielo.	
12 de la noche 6 de la mañana 9 de la mañana 12 del dia 3 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche	706,52 707,99 708,23 708,34	7.2 6.6 13.0 13.0 10.6 7.9	3.3 5.6 5.8 11.0 10.1 8.5 7.0	5.3 5.9 6.4 8.8 7.7 7.4 7.1	85 79 89 78 69 77 89	SE NO SE NE ONO	Calma Brisa ligera Idem Calma Brisa ligera.	Muy nuboso. Cubierto. Nuboso. Idem. Muy nuboso. Nuboso. Despejado.	
comperatura máxima del si dem minima.  Diferencia  Temperatura máxima al so dem id. dentro de una esfe Diferencia.  comperatura máxima á ciel yegetal ó laborable.  dem minima idem  Diferencia.	l, à dos metros ra de cristal lo descubierte,	de la tierra. Junto á la tier	3,8 10,6 20,3 44,3 24,0 ma 32,2 0,3	(kilór Oscilad Altura hora Lluvia Bol cor	metros)  ión barométri ídem con res s de la noche en las última mpletamente	o en las ultim necto á la med s veinticuatro despejado. nubes ó vapore lación durante	ietros) ia anual, á las horas (milímet	183 3,1 nueve + 2,6 ros) 2 h 30 m	

Datos meteorológicos del día 30 de Noviembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

BARÓMETRO		VIENTO			т	ERMÓME'	TRO	EN LAS 24 HORAS				
LOCALIDADES	1	Diferencia fa igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.	ESTADO del cielo.	Seco.	Humede-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la vispera.	Tempe- ratura máxima.	Tempe- ratura minima.	Lluvia en milf- metros.	ESTADO del mar.
Paris Clermont Valentia	765.5 765.6		ENE	Calma	Nebuloso Despejado	-1.9 $-1.0$	- 1.9 - 1.1	$\begin{bmatrix} -6.1 \\ -4.7 \end{bmatrix}$	6.0 10.0	- 2.0 - 1.0	6	
Gris-Nez Saint Mathieu sla d'Aix Biarritz	766.1 761.4 763.3 765.9	$+4.9 \\ +8.2$	ន ទ <b>o</b>	Idem fte Calma	Brumoso Cubierto Bruma so Cubierto	$\begin{array}{c} 2.8 \\ 9.6 \\ 4.8 \\ 10.3 \end{array}$	2.4 8.0 4.0 9.9	$ \begin{array}{c} -3.0 \\ +0.4 \\ -3.6 \\ +0.3 \end{array} $	3.0 9.0 11.0 12.0	$\begin{array}{c} 0.0 \\ 6.0 \\ 4.0 \\ 9.0 \end{array}$	1 2	Picada. Agitada. Tranquila. Agitada.
San Sebastián Bilbao Oviedo Coruña Pontevedra Vigo	766.8 766.3 767.4 766.0 766.0	+ 2.4	0 0SO	Idem Brisa Calma	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	8.4 11.2 13.0 12.4 12.8	7.4 11.2 11.6 11.6 11.6	- 2.6 + 4.0 + 1.2	13.0 10.0 15.0 16.0 14.0	6.0 6.0 7.0 4.0 5.0	6 3 6 2	
Oporto Lisboa Horta Angra	768.1	+ 0.9	N	Idem	Casi desp	12.9	11.9	- 0.6	16.0	12.0		Grues <b>a.</b>
unta Delgada Laguna Funchal. Lagos			e de			-		·			 	
Huelva Sta. Cruz Tenerife	767.5		N		Nuboso	12.7	11.3	,	18.0	9.0		
San Fernando Tarifa Sevilla Córdoba	767.5 766.2 767.4 767.2	$\begin{array}{c} + & 0.4 \\ + & 1.3 \end{array}$	NO	Idem Idem	Despejado Casi desp Nebuloso Casí desp	11.1 12.5 12.0 10.8	6.0 10.5 11.0 9 6	- 3.2 - 2.2 - 3.6	16.0 " 17.0 16.0	10.0 8 0 6.0		Tranquila. Idem.
Jaen Granada Murcia Badajoz Ciudad Real Albacete Cuenca Madrid Guadalajara El Escorial Avila Segovia Salamanca Valladolid Burgos Leon	766.4 765.0 769.3 764.9 765.6 757.6 766.3 765.8 765.7 765.9 767.3 766.5 766.8	+ 5.6 2.5 5.6 3.1 1.7 2.2 4.0	9	Idem Calma Brisa fte Calma Brisa Calma V. fte Calma Idem Idem Idem	Cubierto Despejado M nuboso Cubierto Despejado Cubierto Nuboso M. nuboso Lluvioso Cubierto Rebuloso Cubierto Eldem Idem Nuboso	9.4 13.2 11.9 7.4 6.9 6.6 6.4 6.0 8.2 3.5	8.2 90.5 10.6 6.5 6.5 6.5 4.4 6.0 7.4 7.4 2.0 2.0 3.0	++ 1.33.4.4.6.6.2.2.2.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4	11.0 19 0 16.0 12.0 12.0 8.0 11.0 10.0 7.0 8.0 11.0 8.0 9.0	7.0 8.0 8.0 1.0 0.0 4.0 6.0 8.0 5.0 1.0 2.0	10 33 8 51	
Orense	767.1 764.1 764.6 767.5	$\begin{array}{ccc} + & 4.0 \\ + & 3.2 \end{array}$	ONO	Idem Brisa fte	M. nuboso Despejado Idem Nebuloso	$\begin{array}{c} 11.3 \\ 6.7 \\ 7.2 \\ -0.2 \end{array}$	10.8 4.4 5.2 - 0.8	+ 0.4 + 0.7 - 2.0 - 6.4 - 0.4	13.0 9.0 12.0 10.0	10.0 1.0 5 0 - 4.0	5	
BarcelonaMahónPalmaValenciaAlicante	763.1 761.5 763.2 763.6	+ 4.6 + 5.0 + 3.2 + 2.4	N I	Idam	Casi desp Nuboso Idem§ Despejado	11.1 11.4 11.6 10.8	8.3 7.0 9.4 8.6	-0.4 $-3.4$ $-3.0$	14.0 15.0 13.0 17.0	5.0 11.0 8.0 8.0	2 1	Idem. Idem.
Almería Málaga Melilla Orán	765.4 768.4	+ 0.9 - 0.2	8	Viento Idem	Nuboso M. nuboso	16.0 15.7	12.1 13.7	+ 0.1 - 0.1	17.0 17.0	13.0 1 <b>5.</b> 0		Idem. Idem.
Argel. Tünez Sfaks. Palermo Cagliari Roma Liorna Niza Sicie. Perpignan	760.2 759.8 759.2 759.6 758.7 762.7	+ 1.9 + 3.9 + 5.1	NNO NE E.	Brisa fte Calma Brisa Calma Brisa	Cubierto	12.0 10.1 9.0 7.6 4.4 7.4 7.4	11.7 8.6 7.4 7.0 3.7 5.0 5.2	- 1.6 - 2.9 - 2.0 - 2.0 - 0.1 + 0.8 - 0.6	13.0 12.0 13.0	5.0 4.0 6.0		Pıcada: Idem.

# Alumbrado, Tracción y transporte eléctricos

Ascensores, Grúas Tornos y Locomotoras mineras Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.

Sociedad Española OERLIKON PRINCIPE, 30-MADRID **◎**▶◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

# GRAN CAFE COLONIAL

ALCALÁ, 3, Y MONTERA, 10 MADRID

Billares Brunswick recientemente ampliados con 19 mesas, y puestos en comuni-cación los entresuelos del núm. 3 de la calle de Alcalá con los del núm. Ic de la calle de la Montera, cuyo portal estará abierto hasta las dos de la mañana

# $\mathbb{H}^{1/2}(\mathbb{R}^{2})$ Loeches

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15 .- MADRID

VAX PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

# FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañia Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

# REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

sobre toda garantía DINERO sólida y conveniente en buenas condiciones

P. FERNANDEZ

INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID

Horas: de diez á una y de seis á ocho.

# METODO ALGE,

Acaba de ponerse á la venta, al precio de seis pesetas y cincuenta céntimos, el Nuevo Método Alge para la enseñanza práctica del Inglés. Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, á la

ESCUELA ALGE

3, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3.- MADRID

Los de provincias enviarán además cincuenta céntimos para gastos de correo. 

### MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS-REPRESENTANTES-CONTRATISTAS

Barcelona • Bilbao • Gijon • Madrid

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.  $\boxed{ \textbf{m}} \otimes \mathbf{m} \otimes \mathbf{$ 

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de uu capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar

á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

# JUAN WENZEL Y CO CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28.

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



# MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua. Suministro inmediato de toda clase de material

eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

maquinaria.

TALLERES DE GIJON Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios. TALLERES DE ZORROZA Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de

TALLERES DE BEASAIN

SOCIEDAD ESPANOLA DE CONSTRUCCIONES

chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE LINARES LA CONSTANCIA>

Material para minas y prensas de aceite.

# 

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

### SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO ANTES JULIUS G. NEVILLE)

Director propietario de EL MONITOR DE DERAS PUBLICAS. Agente de Negocios OBRAS PUBLICAS. Agente de Negocios contitulo y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiración de fianzas, cobro de intercses, etcétera. Valverde, 48 y 50.-Madrid.

Sociedad anónima.—Domícilio: Madrid-Mahón. — Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.— Instalaciones completas eléctricas

# COLEGIO LEÓN XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo á la de Ayala) Higiénico local exprofeso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con titulo obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

# TÍTULO DE CONTADOR DE COMERCIO

En un año pueden obtenerlo los Bachille-res, y en dos el de Profesor mercantil, en la academia del Sr. AROCA, Perito Profesor mercantil, según viene demostrando desde que se fundo en 1868 (37 años). Clases prác-ticas de Cálculos mercantiles, Contabili-dad, Idiomas, Caligrafía, etc., etc., para los que no aspiran á ningún título. Pidanse reglamentos.

Pontejos, 1, tercero.-Madrid.

# Bombas. - Calefacción. - Material para ferrocarriles y minas.

EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosisimos objetos decorativos, de celebrado primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 112 mañana Unico establecimiento de EMMANUE

LEGANITOS, 35.—TELEFONÓ 1.942

# වෙරි REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS-REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANÆS REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

# EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Companía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerias. En provincias, en casa de los Agentes/de la Compañía y principales librerias.

# SANTOS DEL DIA

Sta. Natalia, vda.; Sta. Cándida, mr., y S. Eloy.

# **ESPECTACULOS**

ESPANOL.-A las 8 y 3/4.-Manon Les-

COMEDIA.-A las 9.-La victoria del ge-

PRINCESA.—A las 9.—(Tournée Feraudy-Marie Leconte)-Notre jeunesse.

LARA.—A las 8 y 1/2.—El pan nuestro de cada dia.—Los malhechores del bien (dos ac-

tos).—En cuarto creciente.

PRICE.—A las 9.—Los sobrinos del capitán Grant.—Los quintos.

APOLO.—A las 8 y 1<sub>1</sub>2.—Los borrachos.— La reja de la Dolores.—El perro chico.—El amor en solfa.

ZARZUELA.-A las 8 y 1/2.-La vara de alcalde.—La mazorea roja.—La viejecita.— Villa Alegre.

ESLAVA. — (Compañía Prado-Chicote.)—A las 8 y 1<sub>1</sub>2.—La leyenda del monjc.—¡¡La peseta enferma!!—Biblioteca popular.—El amigo del alma.

COMICO.—A las 8 y 172.—El túnel.—Las marimoñas. - El general (refundida). - El arte

> imprenta de la «Gâceta de Madrid». Pontejos, 8.—Telétono, india. 75.